



MANUAL DE CONVIVENCIA

Colegio Rafael Eyzaguirre



Índice

Contenido	Pág
Introducción	3
I. Justificación del Manual de Convivencia	5
II. Derechos y deberes de la Comunidad Educativa	8
III. Asistencia, puntualidad y retiro de los/las Alumnos/as	16
IV. Regulaciones sobre uso de informe escolar	18
V. Regulaciones para la Buena Convivencia Escolar	21
VII. Protocolos de maltratos y violencia escolar	31
Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de alumnos/as	34
Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de alumnos/as	36
Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	47
Protocolo de retención en el sistema escolar de alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes	51
Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, o violencia entre miembros de la comunidad educativa	58
Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar asimétrica	70
Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia que afecte a docentes o asistentes de la educación por parte de apoderados	77
Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia que afecte a apoderado/a por parte de docentes o asistentes de la educación	80
Protocolo de actuación frente a la deserción escolar	83
Protocolo de actuación de salud mental	86
Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar	90
Anexos	94



INTRODUCCIÓN

VISIÓN:

Buscamos desarrollar en los estudiantes un proceso creciente en el pensar, en el hacer y en el ser. Proponiendo una acción educativa que acoja la formación de actitudes y valores, a través de acciones concretas hacia la comunidad. Aspiramos a ser un centro educativo que, a partir del proceso dinámico de la educación, contribuya al desarrollo integral de nuevas generaciones del Cajón del Maipo. Nuestro ideal es entregar herramientas para la concreción de proyectos de vida que favorezcan la identidad, el desarrollo social, el sentido de familia y la búsqueda de la formación constante del ser humano como ente transformador de una sociedad justa y fraterna.

MISIÓN:

Somos un Colegio Católico sustentado en el carisma escolapio de San José de Calasanz y Santa Paula Montal que unifica Piedad y Letras (Fe y Cultura). Nuestra misión es otorgar espacios y experiencias que enriquezcan la construcción de proyectos de vida de niños y jóvenes de la comuna de San José de Maipo. Para esto, concebimos la educación como un proceso dinámico que ocurre en un determinado contexto sociocultural, donde la familia y la escuela cobran vital importancia en el desarrollo de la fe, la cultura y la responsabilidad social.

OBJETIVOS:

El Colegio Rafael Eyzaguirre, es un establecimiento de. Inspiración cristiana católica; imparte Enseñanza pre-básica, básica y media de carácter particular subvencionado, y cuyo DECRETO COOPERADOR es el n° 1866 del 26 de mayo 1978. Tiene como objetivo esencial de su labor educativa, la formación de una persona cristiana integral, en la cual se unen la Fe sólida con los conocimientos académicos, en un estilo de vida que se caracterice por el respeto a sí mismo, la autenticidad, el espíritu de servicio y la autodisciplina.

Nos interesa que los alumnos(as) conozcan y acepten las normas de convivencia y reglamento interno teniendo conciencia de que el propósito de ambos es facilitar el funcionamiento y la



convivencia de todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa. De este modo, los alumnos(as) podrán responder a las normas de un comportamiento adecuado; sabrán reconocer sus errores y sabrán los caminos para corregirlos. Todo esto redundará en una mayor eficiencia del proceso enseñanza-aprendizaje. Todos los que formamos la Unidad Educativa colaboramos, para que lo señalado posteriormente se practique y nos impulse a entregar una educación que se fundamente en valores especialmente aquellos que serán desarrollados de una manera más detallada y en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional

Como educadores, contribuimos a fortalecer y orientar a los niños y niñas en su formación, estimularlos al desarrollo de hábitos de convivencia que, desde los primeros años se enmarquen en una disciplina responsable. Deseamos que los niños asuman por convicción y no por imposición. Sin embargo, nuestro trabajo se perdería si no contáramos con el apoyo y la colaboración de los Padres, unidos a este común objetivo y entregando los mismos valores.

Como institución de Iglesia perteneciente a la Congregación Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías, valoramos la vida y trataremos de reforzar valores que contribuyan al respeto de sí mismo especialmente en las niñas y favorecemos todo aquello que sea respetarla y también el auto cuidado.

“Los alumnos(as) del Colegio Rafael Eyzaguirre recordarán que representan siempre a su Establecimiento; por lo que deben, en todo momento, observar un comportamiento que refleje los principios y valores que Profesores y Religiosas les entregan”.



I. JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 1.-

NATURALEZA LEGAL: Las normas del Manual de Convivencia Escolar del **Colegio Rafael Eyzaguirre** se fundamentan en la Constitución Política de nuestro país, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 2.-

FINES DE LA EDUCACIÓN: En el Colegio se tienen en cuenta los siguientes fines de la Educación:

1. El pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos/as, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación para facilitar la participación de todas en las decisiones que las afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
3. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia chilena y a los símbolos patrios.
4. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
5. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional.
6. El fomento de la práctica de la solidaridad y la integración con sus congéneres.
7. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución de los problemas y al progreso social y económico del país.
8. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
9. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.



10. Fomentar la investigación científica, el desarrollo creativo, las capacidades: físicas, morales, religiosas y estéticas.
11. Por medio de la educación integral, ayudar a fomentar una sociedad justa para que haya un equilibrio social.

ARTÍCULO 3.-

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Son objetivos específicos del Manual de Convivencia:

1. Dar a conocer todos los principios filosóficos que orientan la Comunidad Escolapia y que se reflejan en la Institución Educativa, dentro de los cuales ocupa preponderante lugar la formación religiosa católica.
2. Motivar e incentivar en el estudiantado el respeto a Dios, a la Patria, a la sociedad, a la familia, a la vida y al medio ambiente.
3. Determinar los deberes y derechos de los estudiantes.
4. Establecer mecanismos de participación democrática y fomentar el espíritu cívico de convivencia ciudadana.
5. Impulsar principios éticos de honestidad, responsabilidad y veracidad entre educadores y educandos con el fin de facilitar el diálogo y la concertación en los conflictos educativos.
6. Fomentar las buenas costumbres, la cortesía y la amabilidad entre los educadores, alumnos/as y padres de familia.
7. Incrementar el sentido de pertenencia, solidaridad y colaboración en la comunidad educativa.
8. Unificar criterios entre los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4.-

MODELO PEDAGÓGICO

Teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional de nuestro Colegio con énfasis en valores y la pedagogía vivida por Santa Paula Montal, nuestra fundadora, orientamos nuestro quehacer pedagógico basándonos en el lema escolapio "Piedad y letras", el cual sigue siendo hasta hoy en



nuestros colegios la expresión de nuestro quehacer educativo, concebido como síntesis entre formación cristiana y promoción humana, coherencia entre fe y cultura.

ARTÍCULO 5-

PERFIL DEL ESTUDIANTE

La orientación del Colegio Rafael Eyzaguirre busca la formación integral de sus estudiantes para que alcancen el perfil que indique que este se formó dentro de los principios que orientan el colegio y mediante el cual desarrollen los siguientes aspectos:

El estudiante de un colegio escolapio debe presentar algunos rasgos particulares, tales como:

- Vivir un encuentro personal con Jesucristo. Descubrir en Él, el rostro, la palabra que le da sentido a la vida.
- Promover una espiritualidad de apertura, de diálogo con el mundo, de fraternidad.
- Vivir la pobreza, alejándose de las compensaciones del consumismo, que ocultan las verdaderas necesidades humanas, en las cuales la más básica es el amor.
- Vivir la dinámica de la paciencia, descubriendo a Dios en el día a día.
- Impulsar la tolerancia entre posturas distintas.
- Vivir el perdón y trabajar por la paz, en su doble tarea de estar en paz consigo mismo y contribuir a la paz entre los hombres.
- Vivir con un corazón limpio, mirar la vida con transparencia, para acoger con ingenuidad el sentido siempre de la vida
- Vivir la compasión, sentir con el otro, ponerse en lugar del otro.
- Afanarse por compartir, trabajo en equipo, dejando de lado el individualismo.
- Asumir riesgos de vivir “contra la corriente”.
- Vivir el dolor, siempre pensando que se actúa no por lo que me gusta, sino por lo que me corresponde.



II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 6.-

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Conocer sus propios derechos, comprenderlos y hacerlos respetar.
2. Ser valorado/a como persona con identidad propia y recibir el respeto que merece la intimidad personal y familiar, el buen nombre y la integridad. A ser respetado ante la igualdad de género y diversidad sexual.
3. Recibir una educación que favorezca el desarrollo personal y gozar de espacios propicios para la recreación, el descanso, el deporte, la cultura, las artes y todo aquello que conlleve al bienestar dentro de las posibilidades que tenga a su alcance (autocuidado).
4. Recibir un trato digno y justo por parte de los directivos, profesores, personal de la parte administrativa, asistentes de la educación y compañeras/os.
5. Recibir las clases programadas durante el horario escolar.
6. Conocer el contenido de los programas, y la organización y funcionamiento de la Institución en cuanto concierna a la educación.
7. Participar en el proceso de aprendizaje a través del estudio de todas las áreas que ofrece el Colegio, dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice una formación integral.
8. Ser escuchado/a, orientado/a en sus problemas personales, familiares, académicos, de convivencia y/o espirituales y recibir, por medio de una comunicación directa, la atención pertinente por parte de quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
9. Participar en su propia formación y en la de sus compañero/as, pudiendo elegir y ser elegida/o para integrar el Centro de Alumnos y demás estamentos, conforme con los requisitos y disposiciones especificados para el colegio.
10. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios, recursos y servicios que ofrece el Colegio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos, especialmente los laboratorios.
11. Ser reconocido por sus habilidades, capacidades y talentos



12. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado, que faciliten el proceso de aprendizaje.
13. A recibir apoyo si se encuentra en estado de embarazo de acuerdo a protocolo de Manual de Convivencia Escolar. Dicho apoyo se extiende a los alumnos/as ya sea que están en la condición de madre o padre.
14. Ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración de derechos de acuerdo al protocolo de Manual Convivencia Escolar.
15. Ser atendido en caso de accidente escolar, de acuerdo al protocolo de Manual Convivencia Escolar.
16. Ser atendido por el equipo de apoyo escolar cuando lo requiera (psicología, fonoaudiología, psicopedagogía). Así mismo optar a adecuaciones curriculares o evaluación diferenciada cuando existan necesidades educativas especiales, previo informe de especialistas que lo avalen y de acuerdo a normativa vigente.
17. Expresar sus opiniones frente a temas que son de su interés, ya sea de manera individual o colectiva, en el marco del respeto y la prudencia. Cualquier tipo de manifestación no podrá ser dirigida a una persona en particular ni denostar física o psicológicamente a este. De acuerdo a la contingencia nacional, si algún estudiante desea unirse a algún tipo de manifestación, deberá ser retirado y autorizado por su apoderado.
18. A permanecer en el establecimiento si existen medidas de protección dictadas por un tribunal. Cumpliendo con sus actividades académicas y las normas de convivencia establecidas.

ARTÍCULO 7.-

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Conocer y respetar la filosofía del Colegio, cumpliendo con el Manual de Convivencia Escolar y con las normas establecidas por todos y cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.
2. Comprometerse con su aprendizaje, participando de manera activa en su proceso educativo.
3. Respetar los derechos de los demás. Por tanto, no traspasar el derecho ajeno.
4. Responder por las consecuencias de los actos ejecutados, siendo consciente de que en todas partes y a toda hora representa el buen nombre del Colegio Rafael Eyzaguirre.



5. Los alumnos/as deben mantener una actitud de respeto hacia las religiosas, profesores/as y compañeros/as a través del uso de un lenguaje adecuado y buenos modales con todos los integrantes de la Comunidad.
6. Responsabilizarse de los daños ocasionados en cualquier dependencia del colegio, incluyendo el costo o reparación de los mismos.
7. Asistir con puntualidad y responsabilidad a todas las clases y actividades que se programen.
8. Presentarse al colegio correctamente aseado/y vestido/a con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas, a las extra académicas con carácter obligatorio, como también aquellas en las que represente al colegio.
9. Permanecer en el colegio durante el tiempo establecido para la jornada diaria. Si el retiro es necesario, los padres o apoderados solicitarán el respectivo permiso por escrito y justificado a la Directora del Colegio o encargado, con la debida anticipación. .
10. Presentar oportunamente y por escrito a los profesores jefes de curso, las excusas por inasistencia a las actividades curriculares y a las extracurriculares obligatorias, el mismo día en que se reintegra.
11. Cooperar con la disciplina dentro de la sala de clases en los cambios de hora, en la conservación de la infraestructura y bienes materiales del colegio, manteniéndolos limpios y ordenados, para alcanzar una buena convivencia en un ambiente agradable.
12. Respetar el horario establecido para utilizar los servicios de: biblioteca, gimnasio, sala de informática, laboratorio, etc.
13. Entregar a tiempo los materiales deportivos, de biblioteca, laboratorios, música y audiovisuales.
14. Abstenerse del uso del celular durante la jornada escolar incluyendo los talleres. En caso de que un/a alumno/a sea sorprendido grabando conversaciones será considerado como falta grave y motivo de notificación al apoderado por parte del profesor responsable en ese momento, incluyendo el retener el aparato móvil y posterior entrega a su apoderado.
15. Abstenerse de usar las redes sociales, dentro y fuera del establecimiento, mediante sitios que contengan material audiovisual como YouTube, Blogs, Fotologs, Facebook, chats, Snapchat, Twitter, mensajes de texto, WhatsApp, correos electrónicos, Instagram y otros medios de difusión similar que generen actos de prepotencia, cyberbullying, grooming, agresión y /o amenazas físicas o verbales que atenten contra la dignidad de la persona; presión psicológica, desafíos y apremios entre compañeros/as y /o hacia el resto de los integrantes de la Comunidad Educativa.



16. Abstenerse de traer al colegio radios personales, objetos de valor, mp3, mp4, juegos electrónicos u otros accesorios que no correspondan a los útiles de clases.
17. Traer oportunamente los útiles y elementos solicitados por cada asignatura para el desarrollo óptimo de las actividades y esforzarse para mantener un excelente rendimiento en cada una de las asignaturas. Cumplir en las fechas señaladas con las tareas, trabajos de investigación, evaluaciones, recuperaciones y demás pruebas.
18. Preocuparse de ingresar a clases con los trabajos y tareas asignadas, ya que no podrá recibir nada durante la jornada escolar.
19. Asistir y cumplir con las actividades académicas de recuperación y superación de cada una de las asignaturas, incluso aquellas que se programen extra clase y que hayan sido autorizadas por la Directora del Colegio, por ej. Reforzamientos.
20. Cumplir las normas de convivencia escolar exigidas dentro y fuera del Colegio, las cuales se relacionan con el respeto hacia los demás. Los estudiantes de cursos superiores deben respetar y ser un buen ejemplo para los pequeños, por lo tanto, se sugiere evitar manifestaciones de relación de pareja dentro del establecimiento, así como también juegos violentos o la promoción de prácticas agresivas tanto de manera personal o a través de las redes sociales.
21. Aceptar respetuosamente las observaciones de los profesores, compañeras/os y demás integrantes de la comunidad educativa y mostrar disposición al diálogo civilizado con un vocabulario apropiado, para así fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
22. Ser tolerante frente a la opinión de los demás, permitiendo la reflexión y el análisis de conceptos e ideas.
23. Entregar a quien corresponda, las circulares y notificaciones enviadas por el Colegio, relacionadas con información general o una situación particular, sin dañar o adulterar su contenido parcial o total.
24. Mostrar el debido respeto en la Capilla y en otros lugares en los que se comparte la Fe, los símbolos patrios y del Colegio, apreciando los valores religiosos, culturales y étnicos de nuestro país.
25. Informar cualquier irregularidad que atente contra su salud, honra, dignidad o integridad física, o que afecte de igual manera, a algún miembro de la Comunidad Educativa, siguiendo el conducto regular



26. Solicitar permiso para tomar textos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus o los compañero/as, profesores, directivas, del Colegio u otra persona. A si mismo, entregar a la profesor/a o Directora todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
27. Cuidar de las buenas costumbres y principios éticos, morales y católicos que lo/la identifican como alumno/a escolapio/a quien no utiliza ni suministra armas, elementos cortopunzantes o cualquier otro que sea considerado un arma blanca o que pueda ser utilizado como tal, ni participar o propiciar actos que atenten contra los valores enseñados.
28. Obtener la autorización de la Directora del colegio para organizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios, justificando previamente la finalidad con la que se realizan tales eventos.
29. Agendar las citas médicas, compromisos y vacaciones fuera del horario escolar o año lectivo.
30. Asistir y participar de forma responsable en las convivencias, jornadas y retiros espirituales que son parte de la formación integral y espiritual que brinda el Colegio.
31. Portar siempre su agenda que es el único documento oficial entre el colegio y su familia. No se aceptarán comunicaciones en cuadernos u otro elemento.
32. Mantener hábitos saludables, libres del consumo o distribución de cigarrillos, drogas, alcohol o fármacos no recetados dentro del establecimiento, así mismo se abstiene de incitar a otros que lo hagan.
33. Abstenerse de crear, publicar, explorar o compartir material pornográfico, violento o que incite a la vulneración de derecho de cualquier persona.
34. Considerar el colegio como un lugar de aprendizaje, evitando cualquier actividad que lo/la distraiga de este propósito como por ejemplo el microcomercio en las dependencias del colegio.

ARTÍCULO 8.-

PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

- El colegio busca que los padres de familia miembro de la comunidad educativa tengan el siguiente perfil:
- Tener autoridad ética y moral y regirse como persona modelo para sus hijos, dando testimonio de vida.



- Se identifica y promueve los principios y valores cristianos, en ellos enmarca su vida y es artífice del crecimiento espiritual, moral, humano, afectivo, social de su familia.
- Tener prudencia al analizar las dificultades que a sus hijos o a él se le presenten en el colegio.
- Cultivar y propiciar las buenas relaciones con la comunidad educativa de sus hijos colaborando activamente para que el colegio logre en sus hijos su propósito de educación integral.
- Participar activa, positiva y continuamente en todas las actividades que programa el colegio.
- Colaborar desde el hogar con el comportamiento de sus hijos en el colegio: Uniformes, presentación personal, puntualidad, cumplimiento de deberes académicos, amor, sentido de pertenencia y lealtad por la institución, campañas y programas.
- Fomentar el diálogo efectivo y afectivo en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales basadas en el amor, el respeto y la paz.
- Inculcar en sus hijos la autoestima, la dignidad humana, los valores, el respeto a la vida, a las personas y a la naturaleza.
- Ser comprometidos en el proceso educativo de sus hijos.
- Inculcar en sus hijos/as una cultura de altas expectativas de acuerdo a sus potencialidades, incentivando siempre entregar lo mejor de sí de acuerdo a sus posibilidades. Destacando positivamente sus logros y prestando apoyo en la superación de las dificultades.
- Ser leales, coherentes, solidarios, exigentes y responsables con gran sentido de pertenencia y amor por el colegio.
- Los representantes legales de los alumno/as son los padres o la persona debidamente identificada y acreditada ante el colegio, a través de la firma del contrato de prestación de servicios educacionales. Se solicitará cambio de apoderado cuando exista constancia de que el apoderado actual no puede cumplir con lo requerido o bajo criterio de dirección.

ARTÍCULO 9.-

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS.

1. Conocer la filosofía, la orientación religiosa, el perfil del estudiante escolapio y el Manual de Convivencia del Colegio.



2. Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del plantel, participando así de manera activa en el proceso del estudiante.
3. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Asistir a los eventos programados por el Colegio, en los cuales se requiera su presencia.
5. Ser escuchados y atendidos por el profesorado y directivos en los horarios programados, para recibir información de su hija/o en todos los aspectos.
6. Recibir orientación y formación mediante conferencias, retiros, reuniones y talleres para un mejor desempeño en su rol de padres.
7. Elegir y ser elegido miembro del Centro de Padres y Apoderados y otros comités que funcionan en el Colegio.
8. Hacer reclamos respetuosos de carácter administrativo o pedagógico, utilizando para ello el respectivo conducto regular: Profesor de asignatura, Profesor jefe, Coordinación de ciclo, Encargado de convivencia escolar y Dirección.
9. Ser informados y consultados en las decisiones relevantes que impactan en la formación del o la estudiante.
10. Ser guiados y acompañados si se requiere, en procesos de derivaciones a otras instituciones y redes comunales con las que trabaja el colegio.

ARTÍCULO 10.-

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y APODERADOS

1. Identificarse con la filosofía, la orientación netamente católica y el perfil del estudiante Escolapio, con el Manual de Convivencia del Colegio, contrato de prestación de servicios y respaldar su cumplimiento y observancia por parte del estudiante y de los padres de familia.
2. Proteger a su hija/o y actuar como garantes de derecho.
3. Crear para su hija/o un ambiente familiar y social que le asegure la continuidad de la formación integral que se da en el Colegio y fomentar en ellos la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales; así como asumir conductas que denotan buen trato, apoyo, tolerancia, actitud de escuchar y buen ejemplo.
4. Como representante legal del estudiante, firmar la matrícula y el contrato de prestación de servicios educacionales, comprometiéndose a cumplirlo en su totalidad y estrictamente,



colaborando con los diferentes estamentos de la Institución y participando en las actividades programadas. El colegio considera como apoderado a quien firma el contrato de prestación de servicios educacionales y además cumple con lo que el colegio le solicita.

5. Proveer a sus hijas/o de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar; asegurarse de su asistencia a clases y entrada puntual de los estudiantes al establecimiento y el regreso a su casa, que ejecute los trabajos y tareas, porte reglamentariamente el uniforme y ocupe sanamente el tiempo libre.
6. Informarse e interesarse permanentemente por el estado académico y disciplinario de su hijo/a, asumiendo como propio el compromiso disciplinario, académico y de puntualidad adquirido con el Colegio.
7. Asistir a todas las entrevistas, reuniones, asambleas de Padres, encuentros, actividades pastorales y entrega de informes académicos. Respetando y cumpliendo con las fechas y horas determinadas por el colegio para las entrevistas. Si no puede asistir, justificar su inasistencia y reagendar la cita.
8. Respetar todos los estamentos de la Institución y mantener una comunicación cordial con los docentes, asistentes de la educación, directivos y personal administrativo.
9. Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten, ya sean de orden académico o disciplinario.
10. Al postular como miembro del Centro General de Padres y Apoderados, debe cumplir con el perfil que el colegio establece.
11. Fijar un domicilio, indicar un número de teléfono y /o correo electrónico vigentes para comunicarse con el apoderado de manera rápida y efectiva en el caso que se le requiera.
12. Informar a la Dirección con documentos de respaldo de toda orden o prohibición judicial que diga relación con las visitas o retiro del o las estudiantes de clases, así como también el cambio de apoderado si fuera necesario.
13. Aceptar o renunciar por escrito a las prestaciones del equipo de apoyo (psicopedagogía, fonoaudiología y psicología).
14. Cumplir con las indicaciones que brinde el Equipo de Apoyo profesional, para colaborar de una mejor manera al desarrollo integral del/la estudiante. En el caso que el apoderado o estudiante no quisieran ser atendidos se debe firmar documento con la renuncia a la prestación ofrecida, la cual deberá ser cubierta de manera externa y particular si se requiere.



III. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE LOS/LAS ALUMNOS/AS

ARTÍCULO 11.-

- La asistencia y la puntualidad son normas de cumplimiento y responsabilidad. Es un deber de los/las estudiantes asistir al Colegio en el horario escolar establecido, permanecer en la institución durante toda la jornada y llegar puntualmente a todas las clases. También los estudiantes deben asistir a las actividades extraescolares previstas por la Institución, ya sean religiosas, culturales, cívicas o deportivas. Los padres de familia deben ayudar a la/os estudiantes en el cumplimiento de este deber y apoyar aquellas decisiones que el establecimiento acuerde para mejorar su cumplimiento.

Los estudiantes asistirán a clases dentro de los respectivos horarios señalados por el Colegio:

Pre-Kínder y Kinder: 8:00-13:00 hrs.

1° Básico a IV Medio ingresan a las 8:00 hrs y la salida será según horario de clases establecido.

Nota: Reforzamientos y talleres como también las actividades programadas por el colegio (Retiros, Encuentro con Cristo, Jornadas extra programáticas, Salidas pedagógicas, Ensayos de pruebas de admisión universitaria, etc.) se llevarán a cabo según el día y la hora estipulada. e informada a los padres.

- Toda inasistencia a clases y a las actividades programadas por el Colegio, deberán ser justificadas por el apoderado mediante agenda, correo electrónico o Whatsapp al profesor jefe. Será necesario presentar certificado médico, cuando la inasistencia es por causa de enfermedad y dura más de dos días.
- Los alumnos/as deben ser puntuales en su llegada al colegio. La plataforma Papinotas con la que cuenta el colegio, registrará la asistencia y atrasos de los/as alumnos/as. A su vez será la responsable de notificar a los apoderados de esta falta. A partir de las 10 horas los atrasos serán justificados directamente en las porterías respectivas y registrados en los libros de clases.
- Una vez completados tres atrasos al trimestre el/la profesor/a jefe citará a entrevista al apoderado/a, para comprometerse a mejorar la conducta del/la alumno/a o de la familia. Si el/la alumno/na entera cuatro atrasos o más al trimestre, deberá presentarse con su apoderado al día siguiente para ser notificado de su incumplimiento del horario establecido y tomar conocimiento en conjunto de las remediales de esta situación y a su vez firmar la hoja de entrevista y el documento por Incumplimiento de Contrato. Si un alumno/a entera cuatro



atrasos o más al trimestre, deberá presentarse con su apoderado al día siguiente para ser notificado de su incumplimiento de horario establecido y tomar conocimiento en conjunto de las remediales de esta situación y a su vez firmar la hoja de entrevista y el documento de Incumplimiento de Contrato. Si un alumno/a llega tarde por razones médicas, deberá dejar su certificado de atención al ingresar a clases en la recepción del colegio, para luego entregarlo a su coordinadora correspondiente.

- Respecto al retiro de los/las estudiantes Únicamente el apoderado titular o en su defecto el apoderado suplente debidamente acreditado, o una tercera persona con un poder otorgado por el apoderado titular, podrá retirar al estudiante del establecimiento. No obstante el encargado de portería deberá verificar que dicha información es la correcta. Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones legales decretadas por los Tribunales de Justicia, las cuales deberán ser comunicadas por el apoderado a la Dirección del colegio.



IV. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

ARTÍCULO 12.-

DEL UNIFORME

Los estudiantes se presentarán correctamente uniformados para realizar sus actividades escolares. Están compuestos por los siguientes elementos:

- Damas:

Uniforme escolar	Uniforme deportivo
<p>Jumper azul marino (basta 2 dedos por sobre la rodilla)</p> <p>Blusa blanca</p> <p>Corbata e insignia del colegio</p> <p>Polerón oficial del colegio</p> <p>Calcetas o pantys azul marino</p> <p>Zapato de colegio negro (no zapatilla)</p> <p>Delantal azul a cuadrille (Pre kinder a 6to básico)</p> <p>Delantal blanco (7mo a 4to medio para Ciencias, Artes y Tecnología)</p> <p>En invierno (Mayo a Septiembre)</p> <p>Casaca o parka azul marino</p> <p>Pantalón azul marino (corte recto no jeans)</p> <p>Polera de piqué gris con cuello, oficial del colegio)</p> <p>Chaleco de lana azul marino</p> <p>Bufanda azul marino</p> <p>Guantes azul marino</p> <p>Las damas deben concurrir al colegio aseadas, presentarse con las uñas sin pintura, sin maquillaje, con el pelo ordenado y sin tintes, sin joyas ni accesorios inadecuados para el colegio (pulseras, pearcing, expansiones y tatuajes entre otros).</p>	<p>Buzo de gimnasia del colegio</p> <p>Calzas corta azul marino (oficial del colegio)</p> <p>Polera gris cuello redondo (oficial del colegio para hacer Educación Física o deporte)</p> <p>Zapatilla deportiva (no urbana ni de lona)</p> <p>Bolso con útiles de aseo (toalla jabón desodorante)</p> <p>Polera de piqué gris para recambio)</p>

- Varones:

Uniforme escolar	Uniforme deportivo
<p>Pantalón escolar gris de corte recto Camisa blanca Corbata e insignia del colegio Polerón oficial del colegio Calcetas azul marino Zapatos del colegio negros (no zapatillas) Cotona Beige (de Pre Kinder a 6to básico) Delantal blanco (de 7mo a 4to medio para Ciencias, Artes y Tecnología)</p> <p>En invierno (Mayo a Septiembre) Casaca o parka azul marino Polera de piqué gris con cuello, oficial del colegio) Chaleco de lana azul marino Bufanda azul marino Guantes azul marino</p> <p>Las varones se presentarán cada día aseados y afeitados, pelo corto tipo escolar, sin moños ni trenzas, no rapados, no cortes asimétricos, ni teñidos con colores no tradicionales, con el pelo ordenado sin joyas ni accesorios inadecuados para el colegio (pulseras, piercing, expansiones y tatuajes entre otros).</p>	<p>Buzo de gimnasia del colegio Short azul marino (oficial del colegio) Polera gris cuello redondo (oficial del colegio para hacer Educación Física o deporte) Zapatilla deportiva (no urbana ni de lona) Bolso con útiles de aseo (toalla jabón desodorante) Polera de piqué gris para recambio)</p>

- En caso de jornadas excepcionales como jeans day, los alumnos/as deberán venir con jeans y poleras, no se permitirán accesorios y otros vestuarios que no sean anteriormente mencionados (short, faldas cortas, petos, tacos y accesorios extravagantes)
- Las prendas que son de uso permanente en el colegio deben estar marcadas, el colegio no se hace responsable de la pérdida de las prendas.
- Los alumnos deben usar sólo el buzo (chaqueta y pantalón de buzo) del colegio en la jornada que tienen Educación Física y el día de talleres JEC. Los demás días asistirán con el uniforme correspondiente, por ello evitar prendas de vestir que no correspondan al uniforme, incluidos el día de los talleres SEP (fuera del horario de clases), por lo tanto deberán cambiarse ropa en el colegio.



- El apoderado del estudiante que no cumpla con una presentación personal adecuada de manera reiterada y sin justificar, será citado por el/la profesor/a jefe o coordinadora de ciclo para tomar conciencia de la situación y buscar remediales.



V. REGULACIONES PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 13.-

NORMAS QUE REGULAN EL BUEN COMPORTAMIENTO

Para alcanzar la formación integral del ser humano en su edad escolar, es primordial la existencia de un conjunto de normas que regulen la vida de la comunidad educativa, como es el Manual de Convivencia. En él se recoge la filosofía de la Institución, se determinan los objetivos cuyo logro se propone y se describe como debe ser el estudiante Escolapio. Es por ello que cuando se vulnere o desconozca su contenido, es preciso aplicar los medios para encauzar el comportamiento, tendientes a alcanzar la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 14.-

DE LA DISCIPLINA

La disciplina como condición esencial para la existencia de cualquier organización, debe construirse diariamente e inculcarse con afecto en la/os estudiantes.

La disciplina es necesaria para preservar la formación de los alumnos y el principio de autoridad. Si no hubiese faltas y sanciones, se menoscabaría la disciplina y se fomentaría el caos social y familiar.

ARTÍCULO 15.-

DE LA CORRECCIÓN

El sentido de la corrección en el Colegio Rafael Eyzaguirre, tiene primordialmente un carácter tanto formativo como pedagógico, para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, de tal forma que se beneficie tanto ellos como la Comunidad Educativa que ve entorpecida su buena marcha con el incumplimiento de las normas que facilitan la convivencia armoniosa de todos.

Desde esta perspectiva, antes de acudir a las correcciones se invita al estudiante a reflexionar, dialogar y confrontar puntos de vista sobre la falta cometida.



ARTÍCULO 16.-

DE LAS FALTAS

Consiste en incurrir en un comportamiento que atente contra las normas establecidas, entendida ésta como el conjunto de normas propias de la formación educativa. Los alumnos que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento serán sancionados conforme a éste, siempre que la falta a la convivencia se haya efectuado:

- a) En dependencias del colegio o el frontis de éste.
- b) En lugares ajenos al colegio en que se haya programado alguna actividad académica oficial o extracurricular de carácter permanente u ocasional.
- c) En el periodo lectivo de clases, es decir de marzo a diciembre, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 17.-

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Se clasifican en: leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 18.-

FALTAS LEVES: (DOCUMENTO DE COMPROMISO)

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad ejemplo: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota a los juegos de los más pequeños etc.

Son faltas leves las siguientes:

1. Incurrir en un máximo de tres (3) atrasos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante el año lectivo.
2. Falta de justificación escrita por ausencia o por solicitud de permisos durante la jornada escolar.
3. Vestir incorrectamente el uniforme escolar o utilizar maquillaje, prendas o joyas no consideradas como parte de él.
4. Usar repetidamente el celular durante la jornada escolar a menos que tenga la autorización del profesor para el desarrollo de la actividad en clases. Si la falta se reitera, se considerará falta grave.



5. Impedir el normal desarrollo de la clase a través de conversaciones o actividades ajenas al tema tratado.
6. Daño de la infraestructura de manera intencional o uso de las dependencias para otros fines que no sean los establecidos.
7. Utilizar vocabulario descomedido, chistes de mal gusto o comentarios bruscos o con doble sentido en contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. No entregar oportunamente a los padres o apoderados las circulares, notas o citaciones que envía el colegio.
9. No devolver las circulares, notas o citaciones firmados por los padres de familia o apoderados.
10. No portar la agenda.
11. Causar cualquier tipo de molestias o incomodidades a las/os compañeras/os cualquiera que sea su edad.
12. No asistir a clases de recuperación programadas y a pruebas recalendarizadas.
13. Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a la integridad física de sus compañeros o del personal del Establecimiento en general, que puedan ser constatadas como leves.
14. Tomar líquidos, ingerir alimentos o masticar chicle dentro del salón, en formaciones o actos culturales, cívicos o religiosos.

ARTÍCULO 19.

FALTAS GRAVES. (DOCUMENTO DE CONDICIONALIDAD)

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones.

Son faltas graves:

1. Cometer una falta leve en tres (3) oportunidades.
2. No respetar los símbolos patrios o institucionales.
3. Contestar en forma descortés o irrespetuosa una corrección, una observación o una sanción hecha por el profesor/a o adulto perteneciente al colegio.



4. Mostrar modales incorrectos dentro del aula, descontextualizados en referencia al contenido y forma de la clase (Ej.: gritar, silbar, etc.)
5. Agredir (o incitar a la agresión) a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera ocasional, realizando acciones que atenten a la integridad física y/o que se enmarquen en el abuso de poder, tales como: empujones, manotazos, cachetadas, patadas, etc.
6. Utilizar un vocabulario desmedido o agredir verbalmente de manera ocasional a cualquier integrante de la comunidad educativa mediante chistes de mal gusto comentarios bruscos o con doble sentido, discriminación arbitraria, aislamiento, amenazas, rumores mal intencionados, insultos.
7. Presentar un comportamiento indebido en el colegio o sus alrededores, causando cualquier tipo de desmán ya sea utilizando distintos elementos o compuestos o sin ellos.
8. Crear o transcribir dibujos o expresiones vulgares y ofensivas en dependencias del colegio: baños, paredes, murales, mesas, sillas.
9. Encubrir faltas a las normas de convivencia realizadas por otros compañeros/as.
10. Abandonar o ausentarse del establecimiento o del salón de clase, sin la debida autorización.
11. Realizar fraude o copia en el desarrollo de las evaluaciones o trabajos académicos, suministrar a otros datos escritos o verbales o faltar a la verdad en informes que deba rendir.
12. Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos religiosos, cívicos, deportivos o culturales, donde se represente al colegio dentro o fuera de él.
13. Discriminar a un integrante de la Comunidad Escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
14. Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a la integridad física de sus compañeros, o del personal del Establecimiento en general que puedan ser constatadas como graves.
15. Negarse a participar en actividades complementarias propias del establecimiento, dirigidas a mejorar la formación integral de los estudiantes.
16. Fumar (cigarrillo, marihuana o cualquier tipo de droga) en el establecimiento, en la cercanía, actos de representación y/o actividades extraescolares. Utilizar cigarrillos electrónicos o cualquier otro objeto que incite al hábito de fumar.



17. Consumir o entrar al colegio bajo el efecto de cualquier tipo de droga. De la misma forma se considera grave la automedicación, o el consumo de cigarrillo o cualquier otra sustancia con uniforme escolar.
18. Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
19. Llevar a cabo ventas dentro del colegio sin autorización de la Dirección.
20. Comerciar con la elaboración de tareas o trabajos.
21. Expresar o contar a los padres, apoderado o adultos a cargo, que se dirige al colegio y cambia de destino (cimarra).

ARTÍCULO 20.

FALTAS MUY GRAVES (DOCUMENTO DE EXTREMA CONDICIONALIDAD)

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

Son faltas muy graves:

1. Cometer una falta grave en tres (3) oportunidades.
2. Hacer comentarios o presentar comportamientos que menoscaben su persona o el buen nombre y honra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
3. Crear o divulgar por cualquier red social o medio tecnológico información que perjudique el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar. Sea hecha la publicación dentro del establecimiento educativo como desde su hogar.
4. Violentar físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier objeto o medio realizando daños significativos en su integridad.
5. Violentar de forma verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa (en más de una ocasión) mediante chistes de mal gusto comentarios bruscos o con doble sentido, discriminación arbitraria, aislamiento, amenazas, rumores mal intencionados, insultos.
6. Traficar drogas lícitas e ilícitas (cigarros, alcohol, sustancias psicoactivas) o distribuir las gratuitamente, dentro del establecimiento o sus alrededores.



7. Ejercer violencia física o psicológica reiterada contra un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa (Bullying), ya sea este efectuado por cualquier medio incluyendo medios tecnológicos (Cyberbullying).
8. Ser testigo pasivo de Bullying.
9. Dañar intencionalmente el material educativo o instalaciones del colegio.
10. Portar sustancias explosivas, químicas, armas de fuego, cortantes y corto-punzantes o cualquier tipo de elemento que pueda ser utilizado como arma blanca capaz de dañar la integridad física.
11. Falsificar, adulterar o alterar firmas, evaluaciones, libros, boletines y documentos oficiales del colegio.
12. Encubrir a compañeras/os en la coacción de una falta gravísima.
13. Portar, distribuir o elaborar material pornográfico, incluyendo medios informáticos y tecnológicos.
14. Manifestar, hacer proselitismo o inducir estudiantes a seguir comportamientos que menoscaben la dignidad de las personas (terrorismo, etc).
15. Tomar sin permiso bienes ajenos, abrir bolsos, mochilas o cualquier objeto que no pertenezca al estudiante, sin la respectiva autorización de su dueño.
16. Hurto de los bienes de las personas o del establecimiento o hackeo.
17. Fugarse del colegio.
18. Ejercer violencia sexual ya sea en una relación asimétrica o no.
19. Instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en maltrato o abuso sexual en dependencias del colegio.

ARTÍCULO 21.

DE LAS AMONESTACIONES

Las sanciones disciplinarias son:

1.-Amonestación oral: es la llamada de atención que se hace a los estudiantes en forma verbal y privada, exhortándolos para que en lo sucesivo acate y respete las normas de disciplina. Será impuesta por cualquier docente o miembro de la comunidad escolar.



2.-Compromiso escrito: es la llamada de atención escrita que se le hace al estudiante, insistiendo para que en lo sucesivo acate y respete las normas de disciplina. Se hace en la hoja de vida respectiva y en un documento que será firmado por el estudiante, apoderado y profesor jefe.

3.-Condicionalidad del estudiante: es la responsabilidad adquirida por los padres o apoderados y el estudiante para lograr la corrección de la conducta irregular cometida. Quedará consignada en el acta de condicionalidad firmada por los nombrados y el profesor jefe que corresponda.

4.-Extrema Condicionalidad: consiste en establecer condiciones especiales de carácter académico, disciplinario y/o de compromiso familiar a cuya observancia se condiciona la permanencia en el colegio. Será resuelta y ratificada por la Dirección previa consulta al consejo de profesores.

5.-No renovación de la matrícula: consiste en la pérdida inmediata del derecho a seguir perteneciendo al Colegio Rafael Eyzaguirre.

6.- Suspensión: Implica la no asistencia del estudiante al colegio durante un día lectivo, lapso durante el cual desarrollará un tema relacionado con las enseñanzas obtenidas de la comisión de la falta respectiva. Puede ser de uno a tres días. Será impuesta por el director quien participará de este proceso activamente, y citará a los padres o apoderados, firmando también el documento.

Nota: La Dirección del Colegio tiene la facultad de suspender al estudiante en caso de que la falta lo amerite.

ARTÍCULO 22.

PROCEDIMIENTOS

DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTO: Es el curso que se debe seguir para imponer una medida reparatoria.

ARTÍCULO 23.

PROCEDIMIENTOS PARA LAS FALTAS LEVES

Amonestación Oral	1-Dialogar con el estudiante sobre su falta
	2-Pedir disculpas cuando proceda
	3- Comunicación al apoderado
Compromiso	4-Anotación en su hoja de vida



	5-Citación del apoderado y revisión de los acuerdos incumplidos
	6- Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado
	7-Firma de acuerdos con el estudiante y apoderados de modificar su conducta y compromiso de cambio en la hoja de vida y documento.
	8- Firma de entrevista

ARTÍCULO 24.

PROCEDIMIENTOS PARA LAS FALTAS GRAVES

Condicionalidad estudiante	al	9-Anotación en su hoja de vida.
		10-Citación al apoderado y diálogo reflexivo.
		11-Firma de Condicionalidad por parte del apoderado y el estudiante.

ARTÍCULO 25

PROCEDIMIENTOS PARA LAS FALTAS MUY GRAVES

Extrema Condicionalidad		12-Anotación en su hoja de vida
		13-Citación al apoderado
		14-Firma de la extrema condicionalidad al estudiante. Se condiciona la matrícula
No renovación de la matrícula		15- Se procede a la No renovación de la matrícula
		16- Emitir Resolución y cerrar Carpeta Investigativa



Nota: Si se trata de un estudiante que esté cursando el IV Medio la corrección podrá ser la **NO PARTICIPACIÓN** en la Licenciatura., presentarse solo a dar las pruebas, evaluaciones en general por lo que resta en el Calendario Escolar.

ARTÍCULO 26

AMONESTACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

En las siguientes situaciones:

1. Atentar en contra de un ambiente familiar y social de su hija/o en donde no se le asegure la continuidad de la formación integral que se da en el Colegio y fomentar en ellos la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales; así como asumir conductas que denotan buen trato, apoyo, tolerancia, actitud de escuchar y buen ejemplo.
2. Incumplimiento a los acuerdos que van en beneficio del estudiante por parte del representante legal de este mismo. Ejemplo:

Falta o nula colaboración con los distintos estamentos de la institución

Falta o nula participación en las actividades programadas

Falta de compromiso al no apoyar a los profesionales externos que se solicitan
3. No proveer a sus hijas/o de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar; no incentivar la asistencia puntual de los/as alumnos/as a las clases, el regreso a su casa, y ejecutar los estudios complementarios necesarios.
4. Despreocupación por el estado académico y disciplinario de su hijo/a y de su estado físico y emocional.
5. Inasistencias reiteradas a las reuniones, asambleas de padres, encuentros, actividades pastorales, entrega de informes académicos y llamados a que sean citados.
6. No respetar todos los estamentos de la Institución. No mantener una comunicación cordial con los docentes, directivos y personal administrativo.
7. No seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten, ya sean de orden académico o disciplinario.
8. Falta de respeto e irresponsabilidad al no cumplir con las fechas y horas determinadas por el Colegio para entrevistas.
9. Presentar debilidad en las habilidades parentales que afectan gravemente el desarrollo normal de su hija/o.



PROCEDIMIENTO:

Habiendo concretado una frecuencia mínima de tres faltas en el período trimestral se procederá a:

- Citar al apoderado para reunirse con la Directora del colegio y el/la Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Generar un diálogo para comprender y orientar hacia una conducta de crianza más positiva y efectiva.
- Se firma documento de compromiso de cambio.
- Se esperará el segundo trimestre para evaluar el cambio, de lo contrario se solicitará cambio de apoderado.
- De constatar que el apoderado, madre o padre del estudiante no implementó los cambios en favor del proceso de su hija/o se procederá a la derivación al organismo gubernamental pertinente.

Nota:

Se comunica al apoderado por medio de plataforma de comunicaciones, de manera escrita en libreta de comunicaciones o telefónicamente. Si el apoderado no acusa recibo, o no asiste a las citaciones, se procederá a emitir una carta certificada desde dirección con carácter de urgente para que asista.

Se deja constancia que dado la nueva ley 20.084 de responsabilidad Penal Juvenil, algunas de las temáticas que aparecen en el presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno pasan a constituir delito y se canalizarán de acuerdo con la normativa propuesta por dicha Ley.

VII. PROTOCOLOS DE MALTRATOS Y VIOLENCIA ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN:

El presente documento se basa en la Ley de Violencia Escolar N° 20.536(LSVE), promulgada bajo la categoría de urgente, como una modificación a la Ley General de Educación (LGE) N° 20.370, por lo tanto, se suma a los principios y fines de la educación ya estipulados. Dicha ley indica que la educación:

“Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país (Art. 2º, Ley 20.370).

Así mismo el artículo 10 de la LGE hace referencia a que: “Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y Desarrollo integral... a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos”. En este mismo artículo se destaca... “brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa...”

Desde esta perspectiva jurídica y considerando el Proyecto Educativo del colegio, se establecen protocolos de actuación ante el maltrato y la violencia escolar que pretende prevenir e intervenir a tiempo y adecuadamente frente a estos casos, promoviendo la fraternidad entre los pares y el respeto por el otro.

En relación al maltrato infantil se definen los conceptos utilizados en el presente protocolo, de acuerdo a lo propuesto por UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), en consecuencia con la Convención sobre los derechos del Niño (1990), donde se establece que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”.

Nota: Convivencia Escolar cuenta con una hoja de registro que se utilizará en todos los protocolos de acción. Ver Anexo 4.

2. GLOSARIO:

A continuación, se presentan algunos de los conceptos utilizados en el presente documento, para una mejor comprensión de lo señalado:

- **Buena convivencia escolar:** “Se entenderá por la buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (art.16 A, LSVE)
- **Acoso escolar:** “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (ART.16 B, LSVE)
- **Uso de medios tecnológicos en el acoso escolar:** el citado artículo 16 B especifica que el uso de los medios tecnológicos también constituye una vía para el acoso escolar, por lo que se cuenta entre los ámbitos de acción por esta ley.
- **Especial gravedad en el ejercicio de violencia de parte de un adulto en contra de un estudiante:** “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.” (ART.16 B, LSVE)
- **Reglamento interno:** todos los establecimientos educacionales deberán contar con un reglamento interno, que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar deberá incorporar políticas de prevención, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor y mayor gravedad. De igual forma, establecerá medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, en el cual deberá estar establecido en el reglamento.” (Art. 46 letra F, LSVE)
- **Obligación de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión y hostigamiento que afecten al estudiante:** “ los padres, madres, apoderado, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar la situaciones de violencia física, psicológica, agresión y



hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”. (ART. 16 D LSVE)

- **Sanción contra el establecimiento:** “si las autoridades de establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionados de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del cuerpo legal”. (ART. 16 letra D, LSVE)
- **Medidas reparatorias:** Nuestro establecimiento supone que las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión con la víctima, para cerrar los conflictos, enriquecer las relaciones y asumir la responsabilidad de las partes, reparando el vínculo y restituir la confianza en la comunidad.
- **Maltrato físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables. Maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.
- **Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.
- **Abuso sexual:** es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación sexual. Fuera de la familia pueden darse otros tipos de maltratos, como los niños que sufren conflictos armados, o que viven en la calle. Otras formas de violencia extrafamiliar hacia los niños son el uso habitual de disciplinas violentas o humillantes en instituciones, la explotación sexual y la pornografía infantil.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ALUMNOS/AS

1. INTRODUCCIÓN:

Es fundamental para la comunidad educativa de nuestro establecimiento resguardar la integridad física y psicológica de los niños y niñas. Para lograr dicho objetivo es necesario definir nuestro actuar frente a la vulneración de derechos de los/las alumnos/as.

Se entiende por Vulneración de Derechos, cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual.

El presente protocolo define los lineamientos de acción referidos a la negligencia y maltrato de cualquier tipo, omitiendo el abuso sexual el cual se presente en un apartado independiente.

2. INTERVENCIÓN:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa, que tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la Directora del establecimiento. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado. En un plazo máximo de 24 horas.
- Posteriormente por parte de Dirección se informará a Encargada de Convivencia Escolar, quién indaga los antecedentes en torno al caso, por medio de entrevista a profesor jefe, estudiante y apoderado.
- Las entrevistas deberán ser debidamente registradas en hoja de vida del estudiante incluida en portafolio de evidencias de cada curso, con las respectivas firmas. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante y registrar el relato, transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

- Se solicitará a psicólogo/a del nivel que realice las intervenciones pertinentes en el caso que sea necesario para para recabar mayores antecedentes, sin incurrir en la revictimización del estudiante.
- Se comunicarán los resultados de la investigación a la Directora del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
- En el caso de sospecha o detección de abuso sexual infantil se actuará según el protocolo correspondiente.
- En los otros casos mencionados (negligencias o maltratos físicos o psicológicos), de ser necesario, la encargada de Convivencia Escolar realizará las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna (OPD), Programas de Protección Focalizados (PPF) o derivación a programas ambulatorios SENAME, así como también el seguimiento de los casos . Las derivaciones de salud mental quedan a cargo del psicólogo/a del nivel así mismo el seguimiento en este ámbito.
- Todas las derivaciones deberán realizarse lo más pronto posible, sin embargo el plazo máximo pertinente consta de 7 días luego de haber recibido el caso.
- Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes. Dicha resolución será comunicada una vez hecha la denuncia o derivaciones correspondientes con un plazo máximo de 5 días.

2. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL

Nuestro establecimiento realizará acciones de carácter preventivo y promocional de la salud mental para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales. A cargo de Convivencia Escolar y Departamento de Psicología, teniendo en cuenta las características personales y emocionales de cada estudiante afectado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALUMNOS/ALUMNAS

1. INTRODUCCIÓN

El Colegio Rafael Eyzaguirre hace una opción preferencial por el respeto a la dignidad de las personas y se compromete a trabajar para mantener un entorno escolar libre de discriminación y de abuso en todas sus formas. Rechazando, lo que hace mención este protocolo, el abuso sexual Infante/Juvenil.

“El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aún cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad” (1)¹

El abuso sexual infantil... “Implica la imposición a un niño o niña en base a una relación de poder, de una actividad sexualizada en la que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición puede ejercerse por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión” (2)

Por lo tanto, entenderemos por Abuso Sexual Infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes situaciones:

- a). Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
- b). Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a
- c). Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales
- d). Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
- e). Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos)
- f). Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.

¹Child Protection Council “Abuso sexual a menores, a menudo ocurre más cerca de lo que se piensa” en Escartín, M. Manual de desarrollo de conductas de autoprotección. Hunster Hill, Australia, 2001. (1)

Barudy, J. El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil. Pidos, Madrid, 1998. (2)

g). Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.

h). Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas). Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un único episodio, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

- **¿QUÉ TIPO DE NIÑO O NIÑA PUEDE SER VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL?**

Puede ser víctima de Abuso Sexual cualquier niño o niña. No existe un perfil o característica específica que determine la ocurrencia del abuso en un tipo de niño o niña y en otros no. El abuso Sexual Infantil se da en todas las clases sociales, religiones, y niveles socioculturales, y afecta a niños y niñas de diferentes edades.

No obstante se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima
- Necesidad de afecto y/o atención
- Niño o niña con actitud pasiva
- Dificultades en desarrollo asertivo
- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones
- Niño o niña en aislamiento
- Timidez o retraimiento

- **¿QUÉ LE PASA A UN NIÑO O NIÑA QUE ES VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL?**

Múltiples son las consecuencias que para un niño o niña puede conllevar el hecho de haber sido víctima de Abuso sexual. Estas consecuencias pueden variar de un niño a otro, dependiendo de sus propias características. No obstante, el cuadro que se expone a continuación resume algunas de las principales:

A Mediano Plazo		
<ul style="list-style-type: none"> · Depresión enmascarada o manifiesta · Trastornos ansiosos · Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio · Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. · Distorsión de desarrollo sexual · Temor a expresión sexual · Intentos de suicidio o ideas suicidas 	<ul style="list-style-type: none"> · Repitencias escolares · Trastornos del aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> · Fugas del Hogar · Deserción escolar · Ingestión de drogas y alcohol · Inserción en actividades delictuales · Interés excesivo por juegos sexuales · Masturbación compulsiva · Embarazo precoz · Enfermedades de Transmisión Sexual

A Largo Plazo		
<ul style="list-style-type: none"> · Disfunciones sexuales · Baja autoestima y pobre autoconcepto · Estigmatización: sentirse diferente a los demás · Depresión · Trastornos emocionales diversos 	<ul style="list-style-type: none"> · Fracaso escolar 	<ul style="list-style-type: none"> · Prostitución · Promiscuidad sexual · Alcoholismo · Drogadicción · Delincuencia · Inadaptación social · Relaciones familiares conflictivas

CONSECUENCIAS EMOCIONALES	CONSECUENCIAS COGNITIVAS	CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión		
<ul style="list-style-type: none"> · Sentimientos de tristeza y desamparo · Cambios bruscos de estado de ánimo · Irritabilidad · Rebeldía · Temores diversos · Vergüenza y culpa · Ansiedad 	<ul style="list-style-type: none"> · Baja en rendimiento escolar · Dificultades de atención y concentración · Desmotivación por tareas escolares · Desmotivación general 	<ul style="list-style-type: none"> · Conductas agresivas · Rechazo a figuras adultas · Marginación · Hostilidad hacia el agresor · Temor al agresor · Embarazo precoz · Enfermedades de Transmisión Sexual

2. INTERVENCIÓN:

Se activa el protocolo ante cualquier situación de abuso sexual o sospecha de este en contra de cualquier estudiante.

- En primer lugar, cualquier adulto de la comunidad educativa que tome conocimiento de un caso de acoso o abuso sexual (ya sea por testimonio directo de la víctima o sospecha fundada) debe dar aviso a Dirección y este a su vez a Convivencia Escolar, quienes informarán al adulto encargado del o la menor para que realice la denuncia. Si éste se niega a realizarla la encargada de Convivencia Escolar realizará la denuncia, en su ausencia podrá realizarla cualquier adulto responsable que haya tomado conocimiento del caso. (Ver Anexo 1)
- Se realizarán entrevistas dependiendo de cada caso, las cuales quedarán debidamente registradas en documento de Convivencia Escolar, considerando las edades de los afectados y resguardando en todo momento la confidencialidad y bienestar de los estos, evitando la revictimización. Se solicitará ayuda al equipo de psicología en el caso de ser necesario.
- La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros, Policía de Investigaciones, OPD o en la Fiscalía. Si se hace en la policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Redes asociadas a nuestro establecimiento:

Carabineros de Chile. Sub Comisaría de San José de Maipo. 20° Comisaría de Puente Alto. Fono: 133/ 229223295 . Dirección: Camino al Volcán 19333. San José de Maipo.

Oficina de Protección de Derechos (OPD). Fono:228611483. Dirección: Camino al Volcán 19467. San José de Maipo

Fiscalía Puente Alto. Fono: 229659000. Dirección: José Manuel Irrázabal 283. Puente Alto.

Policía de Investigaciones de Chile (PDI). Fono: 227083496. Dirección: Ernesto Alvear 165. Puente Alto.

- Los funcionarios de nuestro establecimiento tienen el deber de realizar las denuncias correspondientes de acuerdo al Art.175 Código Procesal Penal: denuncia obligatoria. **“Están obligados a denunciar:** los directores, profesores y asistentes de educación de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.
- El plazo establecido de acuerdo al **Art 176 Código Procesal Penal:** Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.



- En el caso de que algunas de las personas mencionadas en el artículo anterior se negara a denunciar nos acogemos al **Art. 177 Código Procesal Penal: incumplimiento de la obligación de denunciar**. “Las personas indicadas en el art. 175, que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
- En relación a la obligación de declarar como testigo, nuestro establecimiento facilitará la participación de cualquier persona vinculada a la comunidad educativa citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.
- Se dejará registro de todas las acciones realizadas por parte de Dirección y Convivencia Escolar de la situación del estudiante en la bitácora correspondiente.
- En todo momento se resguardará la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de estos.
- Si el hecho tuvo ocurrencia fuera del colegio, deberá determinarse si el estudiante afectado, su apoderado u otro adulto responsable de su cuidado, realizó la denuncia respectiva ante Carabineros, PDI u otra entidad.
- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipularlos y guardarlos en una bolsa cerrada.
- Realizar seguimiento del caso, solicitando los antecedentes pertinentes. Si es menor de edad, entrevistar al apoderado y pedir que solicite los datos de la causa, el estado de avance de la investigación, orientación del proceso penal. fechas de citaciones, entre otros que sean pertinentes al caso. Con un plazo máximo de 10 días para acercarse al establecimiento. Si es funcionario deberá comunicarse directamente en Dirección o por un medio oficial del colegio.
- Se cierra formalmente el caso cuando se tengan todos los antecedentes mencionando la resolución final y dejando constancia escrita.

2.1 SI EL VICTIMARIO/A ES FUNCIONARIO/A DEL COLEGIO

- a) Inmediatamente que se tome conocimiento de una situación de maltrato o abuso sexual, el funcionario(a) o adulto que toma conocimiento del hecho, deberá informar al inmediatamente al Director(a) del colegio. De no estar presente este en el colegio, informar a algún miembro del equipo directivo o Encargado/a de Convivencia Escolar.



- b) El Director(a) y/o equipo directivo, deberá citar a entrevista al funcionario involucrado en los hechos e informar de las acusaciones realizadas en su contra, señalando las medidas a tomar mientras dura el proceso de investigación interna. Como constancia de este proceso se debe firmar un acta de entrevista donde conste explícitamente el motivo, las medidas a tomar y que el funcionario(a) tomó conocimiento. (Ver anexo 3)
- c) El funcionario tendrá un plazo de 24 horas para efectuar sus descargos ante la dirección del colegio, desde que le fuese notificada la denuncia en su contra.
- d) La Directora es la responsable de adoptar las medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- e) La Directora del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y asignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al funcionario(a), en tanto no se clarifiquen los hechos.
- f) La Directora deberá informar al apoderado(a) de los hechos relatados por su hijo(a) y ofrecerle todo el apoyo psicoeducativo al niño(a). Como constancia de este proceso se debe firmar un acta de entrevista donde conste explícitamente el motivo, las medidas a tomar y que el apoderado(a) tomó conocimiento. Independiente de las acciones que desee tomar el apoderado(a). (Ver anexo 2)
- g) Sin perjuicio de lo anterior, la Directora y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia, antes de 24 horas desde la toma de conocimiento del hecho.

2.2 SI EL MALTRATO Y/O ABUSO ES ENTRE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO

- a) Inmediatamente que se tome conocimiento de una situación de maltrato o abuso sexual, el funcionario(a) o adulto que toma conocimiento, informa a la Directora del colegio y /o Encargado/a de Convivencia Escolar, tomando conocimiento y registrando en forma escrito lo sucedido. (Ver anexo 1)
- b) Se cita a los apoderados de manera inmediata para avisarle que sus hijos/as están involucrados en una situación de abuso en la esfera sexual y que serán entrevistados por los profesionales competentes para recabar mayor información.
- c) Encargado/a de Convivencia Escolar y/o funcionarios competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Se deja registro escrito y firmado por los estudiante en hoja de registro de Convivencia Escolar. Es importante



destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc. En un plazo de 24 horas.

- d) Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
- e) Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes. Teniendo como plazo las 24 horas una vez corroborado el hecho.
- f) Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
- g) En conjunto con Dirección, Equipo Directivo y Convivencia Escolar se toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia Escolar existente.
- h) Se llama al alumno/a y al apoderado/a entrevista con la Directora para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- i) De considerarse pertinente, se realiza una reunión de apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir, resguardando la privacidad de los/las alumnas.
- j) Se realiza seguimiento del caso por parte de Convivencia Escolar y el Psicólogo(a) correspondiente al nivel, se realiza acompañamiento a la familia de los estudiantes y se hacen las derivaciones pertinentes a las redes apoyo comunales.
- k) Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Tribunal o Juzgado pertinente y se deberá mantener una copia en Dirección del colegio. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

2.3 DISTINCIÓN POR EDADES

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección, que debe dictaminar Tribunales, por lo que igualmente debe realizarse la denuncia.
- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, Fiscalía, etc.

3. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL

3.1 Educación y actualización permanente:

Programas de educación sexual y capacitación de docentes y asistentes de la educación para detectar tempranamente situaciones de riesgo y charlas informativas a la comunidad educativa.

3.2 Gestión de condiciones de seguridad:

- **Medidas de reclutamiento de personal:**

- Solicitar siempre exámenes psicológicos que den más herramientas para conocer en mayor profundidad a las personas y entrevista clínica para identificar posibles desórdenes indicadores que permitan diagnosticar desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo y que impliquen una amenaza para los niños.
- Exigir el certificado de antecedentes, a fin de tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Éste debe solicitarse anualmente a todo el personal del establecimiento educacional.
- Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el colegio tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados.
- Solicitar referencias de al menos dos empleadores anteriores.
- Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado considerado de prueba.

- **Trabajos de mantención u obras:** La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por el jefe de mantención del colegio.

- **Porterías:** se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se debe informar con anticipación a Dirección o Coordinación la visita de un profesional externo u otro que asista al colegio.

- **Circulación en patios:** los niños/as nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o asistente de la educación supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.

- **Acceso al baño:** los niños/as del nivel de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las docentes a cargo. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores. Los baños de adultos son para su uso exclusivo.
- **Uso de camarines:** Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma. No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.
- Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.
- Ningún funcionario del colegio puede entrar al baño y camarines de mujeres ni de hombres. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.
- **Llegada de alumnos/as al colegio:** los alumnos/as de los niveles pre-kínder y kínder deben ser supervisados durante el periodo que van llegando al colegio, al igual que los alumnos del primer ciclo básico. Los (as) niños (as) nunca pueden quedarse solos.
- **Retiro de niños:** el retiro de algún alumno/a debe realizarse por el apoderado titular o apoderado suplente previamente inscrito a comienzo de año y bajo la autorización de la directora del establecimiento. Con respecto a las actividades extra-programáticas, los niños serán retirados por personas autorizadas bajo la supervisión.
- **Horario de almuerzo:** los (as) alumnos (as) estarán bajo supervisión durante su hora de colación por el personal respectivo en el comedor del establecimiento.
- **Salidas fuera del colegio:** En actividades extraordinarias consideradas en el currículum como retiros, jornadas, etc. un grupo de alumnos deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente, dependiendo de la cantidad de alumnos por curso.
- Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique alojar, bajo ninguna circunstancia los adultos encargados por parte del colegio pueden dormir con **un adolescente o niño** en la misma habitación o carpa.
- **Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas:** Cuando un formador tenga una



entrevista privada con un alumno se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe tener visibilidad hacia adentro.

- **Medidas de prudencia para los Docentes y Asistentes de la Educación:**

- Todos los niños deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-formador (hacerse llamar tía/o etc.).
- Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del colegio, con cualquier niño/a o grupo particular.
- Evitar estar a solas con niños/as en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- No regalar dinero o cualquier objeto de valor o no, a algún niño/a en particular
- Evitar contacto con los niños a través de los medios de comunicación como redes sociales, se recomienda los medios oficiales que usa el colegio para comunicación con ellos, como por ejemplo el correo institucional.
- No establecer con algún niño relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- No transportar en vehículo a un niño, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.
- No retirar o acompañar a estudiantes a sus casas sin la debida autorización escrita o telefónica del apoderado.
- Utilizar siempre lenguaje adecuado a un formador.
- El material mediático que se usa con los niños (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.
- Desarrollo de una autoestima positiva , un niño/a que se quiere a si mismo esta menos expuesto a la vulneración de sus derechos, pues tendrá conductas de auto cuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, reconocimiento del cuerpo como un territorio personal es la prevención a cualquier tipo de abuso, la toma de conciencia de su valor y la necesidad de



cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.

- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Abordar los temas de educación sexual en clases de orientación, usando términos claros y adecuados para la edad del/la alumna.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

1. INTRODUCCIÓN:

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a situaciones de alcohol y drogas, referente a consumo o tráfico por algún estudiante en nuestro colegio.

Marco Legal

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación y del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), plasmadas en la ley de drogas N° 20.000. Nuestro colegio se hace eco de la necesidad de proveer a nuestro alumnado de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

En este contexto, presentamos las iniciativas que el colegio quiere implementar, para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa.

La prevención es tarea de todos, y en esta línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos.

2. INTERVENCIÓN:

A continuación se entregan las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.

- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa; comunicar, informar o denunciar, en forma oportuna, usando los canales habilitados en el Colegio, sobre situaciones de riesgo, consumo o tráfico de drogas o alcohol. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.
- En caso de detectar el consumo de drogas o alcohol, la persona testigo del hecho, debe dirigirse a cualquier docente, directivo o profesor del colegio e informar del hecho. Si no lo hace se transforma en cómplice.

- El docente o cualquier persona de la comunidad educativa (incluyendo a otros estudiantes) que observa los hechos o cuenta con antecedentes claros sobre estos se dirige a la Directora, quien es la responsable de canalizar el protocolo, en conjunto con la encargada de convivencia escolar.
- Una vez recibida la denuncia, se iniciará la investigación, durante la cual se llamará a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente, para establecer los hechos, dejando por escrito un registro de la entrevista.
- De cada procedimiento se informará a la Dirección del Colegio. Será el Equipo de Gestión, quien determinará las conclusiones finales de todo el procedimiento aplicado. Dentro de un plazo de 72 horas.
- Actuar eficazmente: frente a casos flagrantes, recurrir lo antes posible a la unidad policial más cercana, o bien, frente a sospechas de micro tráfico, entregar los antecedentes al fiscal del Ministerio Público o a las policías de la comuna, quienes realizarán las investigaciones del caso.
- Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.
- Siempre es necesario proceder resguardando el principio de inocencia.
- Siempre se cautelará en cualquier investigación, de la identidad de los participantes, para evitar prejuicios del resto de la comunidad educativa.
- En el caso de ser necesario aplicar sanciones, estas serán de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.
- Se contará con las siguientes redes de apoyo; como psicólogo y/o OPD. Para remitir a quien es víctima de la droga o el alcohol.

2.1 Acciones específicas a seguir frente a las situaciones de consumo al interior del colegio.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno/a consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección.
- Si el consumo de alcohol o drogas se da de forma exploratoria se debe derivar al Centro de Atención Primaria de Salud (APS), del Complejo Hospitalario de San José de Maipo.
- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20000, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones, carabineros de Chile y/o Tribunal de Familia.



- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del alumno/a, refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar.

2.2 Acciones específicas a seguir ante el micro tráfico en el colegio

- Es responsabilidad de la Dirección denunciar el micro tráfico de drogas al interior del colegio a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa.
- También es responsabilidad de todo funcionario del Colegio Rafael Eyzaguirre, entregar la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección.
- La denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.
- En el caso de que los hechos hubiesen sido cometidos por un alumno(a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia. O respectiva derivación a OPD de la comuna de San José de Maipo.
- Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del alumno(a)

2.3. Acciones específicas a seguir frente al consumo abusivo de drogas o alcohol por parte de un(a) alumno(a).

Cualquier funcionario del establecimiento puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

- El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.
- Informar a Dirección y Convivencia Escolar sobre la información recibida.
- Si el consumo detectado se está dando de manera sistemática o problemático se deriva a consultoría en APS para derivación a Cosam.
- Si la situación se valora como grave o urgente se contacta directamente con Cosam al Programa GES Infanto Juvenil.



- Si no se puede contactar con las instituciones nombradas o se detectan situaciones de vulneración de derechos asociadas la derivación se puede realizar a la Oficina de Protección de Derechos (OPD)
- Entregar la información recabada a los padres del alumno(a) con el informe de derivación.

3. Medidas de Apoyo y seguimiento

Presentamos a toda la comunidad educativa, estas líneas de acción, que permitirán saber qué hacer en caso de presentarse una situación de drogadicción y alcoholismo, como también en la prevención de dicho mal.

- El colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención. Especialmente la aplicación de los textos y materiales entregados por el *Programa de SENDA*. Dicho programa se expresa en una serie de fascículos que reciben los alumnos, que permiten abordar el tema de la prevención, desde pre-kínder a 4° medio. Este trabajo será abordado en las clases de orientación por cada profesor jefe.
- Programación de charlas, para todos los alumnos, entregadas por instituciones y entidades expertas en el tema de la droga y el alcohol; y un reforzamiento de dicha información por parte de la psicóloga del colegio.
- Entregar charlas a los padres, para que manejen datos que les permitan prevenir la droga y el alcohol, desde la formación en el hogar.

● CONTACTOS TELEFÓNICOS:

COSAM (Centro comunitario de salud Mental) Camino al Volcán N° 1952 Fono: 225762760

OPD (Oficina de Protección de Derechos) Camino al Volcán n°1946 Fono: 228611483

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES ALUMNAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

1. INTRODUCCIÓN:

En el marco de esta normativa es que surge el presente “Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes” para entregar orientaciones a la comunidad educativa que le permita actuar y desenvolverse asertivamente frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad, en que se puedan encontrar algunos de nuestros estudiantes. De manera tal de asegurar el derecho a la educación de dichos estudiantes, respetando sus derechos y exigiendo sus deberes, consecuentemente con los valores institucionales, con el rol formador de cada Establecimiento y con el firme propósito de procurar su retención en el sistema escolar.

2. INTERVENCIÓN:

2.1 Detección de la situación de embarazo, madre o padre estudiante

Objetivo: Informar al establecimiento de la situación de embarazo /maternidad o paternidad de un estudiante, en un plazo de tiempo lo más acotado posible.

RESPONSABLES	ACCIONES
Coordinador de Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> ● Recibir al apoderado junto al estudiante: Escucha, acoge y apoya al estudiante y su apoderado. ● Informar a la Dirección. ● En el caso de no haber informado a sus padres: Brindar apoyo psicosocial para que el/la alumno/a les dé a conocer la situación a sus padres. ● Informar a la Dirección. ● Cualquier miembro de la comunidad escolar que se interiorice de la situación, si es que las anteriores no han ocurrido, debe tomar contacto con el/la estudiante involucrado(a) para confirmar o descartar la información recibida. <p>Informar a la dirección.</p>

2.2 Certificación del embarazo:

Objetivo: Documentar el embarazo mediante Certificación Médica. Inmediatamente después de la notificación al colegio.

RESPONSABLES	ACCIONES
<p>Apoderado de alumna Coordinador de Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoderado entrega Certificado o Informe Médico a Coordinación de ciclo, informando estado de la estudiante y/ o Tiempo de gestación de la embarazada. ● Coordinador de ciclo se entrevista con el/la estudiante y sus apoderados para explicarles los pasos a seguir. ● Apoderado firmará un Compromiso de Acompañamiento al Adolescente en situación de embarazo (se adjunta). ● Coordinador de ciclo ingresa el nombre del / de la estudiante, en el Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de la JUNAEB.

3. Medidas internas:

- **Evaluación:**

La alumna embarazada, madre o padre adolescente tiene derecho a recibir todas las facilidades académicas, (ej: flexibilización en la calendarización de sus trabajos y evaluaciones, tutorías de apoyo, trabajo práctico-teórico en Educación Física) y administrativas, previo análisis de la situación, necesarias para que mantenga su condición de alumna(o) regular. Para esto:

- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
- Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio y en los módulos de formación técnico profesional.
- Será evaluada(o) de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará un calendario flexibilizado para cumplir con sus evaluaciones.
- La alumna embarazada asistirá a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada en caso de ser necesario.



- La alumna que es madre estará eximida de Educación Física hasta que finalice un período de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.

- **Asistencia:**
 - No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Se les aplicará el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta al Director del Establecimiento para autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje menor de asistencia; considerando sus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen sus inasistencias por razones de embarazo, maternidad o paternidad.
 - En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las Norma establecidas en los decretos exentos de educación 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.
 - La Coordinación establecerá, un calendario especial con registro de inasistencias, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad; para esto el/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases o solicite permisos por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Calendario que periódicamente deberá ser firmado por su apoderado.

- **Acciones según etapa:**

Embarazo:

- Una vez emitido un certificado por el médico tratante o matrona se otorgará el permiso para concurrir a los controles del período prenatal y a las actividades que demanden el cuidado del embarazo.
- Autorización para que la estudiante embarazada concurra al baño cuantas veces lo requiera, sin necesidad de solicitar permiso especial.
- Permiso para utilizar, si así la estudiante lo solicita, alguna dependencia más resguardada durante los recreos, para evitar posibles accidentes.



- **Maternidad o paternidad:**

- Brindar el derecho a la madre adolescente de 1 hora diaria de permiso para amamantar a su hijo hasta los 2 años de edad, sin considerar los tiempos de traslado. Este permiso puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada escolar, si es requerido por la estudiante y su apoderado, previa calendarización con la Unidad de la UAE.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- Autorizar a que pueda llevar a su hijo/a a los controles de niño sano; justificando su ausencia o retraso mediante la presentación del carnet de control o certificado del médico o matrona.

4. Derechos y deberes:

- **Derechos de las alumnas embarazadas:**

- Ser tratada con respeto por toda la Comunidad Escolar.
- Estar cubierta por el seguro escolar.
- No ser discriminada en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del establecimiento.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en eventos como su graduación.
- Ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el/la directora/a del Establecimiento respecto a su promoción de curso.
- Adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
- Una vez que nazca el niño/a la alumna salir del colegio a amamantarlo en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de su jornada de clases.
- Ser inscrita en el Registro Nacional de estudiantes embarazadas de la JUNAEB.
- Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.



- Justificar, en el Establecimiento, sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
- Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a jefe.
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar satisfactoriamente, asistiendo a clases de la manera más regular posible y cumpliendo con su calendario flexibilizado de trabajos y evaluaciones.
- Informar al Coordinador de ciclo la fecha probable de inicio de su pre natal, para tomar resoluciones respecto a su continuidad académica una vez producido el parto.
- Tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de asistir los últimos meses de embarazo o postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la madre e hijo/a.

● **Deberes de los Padres y Apoderados:**

- Informar a Dirección y al Coordinador de ciclo del establecimiento que su hija(o) o pupila(o) se encuentra en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, tomando conocimiento de sus derechos y obligaciones, contenidos en el protocolo entregado.
- Firmar el “Compromiso de Acompañamiento al Adolescente en situación de embarazo”, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Ser responsable del acompañamiento de su hija(o) o pupilo en la situación de embarazo en que se encuentra y por lo tanto ser un fiel colaborador del colegio y los profesores, para juntos colaborar en la continuidad de estudios de la/el estudiante.
- Asistir a las entrevistas citadas por el profesor Jefe, Coordinador u otro directivo del establecimiento.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

- Concurrir al establecimiento a retirar materiales de estudio, si la/el estudiante debe ausentarse por más de un día.
- Justificar oportunamente las inasistencias de su hija(o) o pupilo.

4. Medidas de apoyo y seguimiento:

Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención del/de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Inmediatamente posterior a la presentación de la certificación médica del embarazo.

RESPONSABLES	ACCIONES
Dirección Coordinador de ciclo Profesor Jefe Encargado de Convivencia escolar Psicólogo/a encargado de nivel	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar formalmente al/a la estudiante y su apoderado, de sus derechos, responsabilidades y de las flexibilizaciones con las que contará durante el proceso de embarazo. ● Definir un calendario de trabajos y evaluaciones. ● Definir protocolo de permisos para situaciones derivadas del embarazo. ● Realizar monitoreo de la situación del/de la estudiante. ● Realizar supervisión de los distintos actores involucrados y del cumplimiento de sus responsabilidades. ● Brindar apoyo y acompañamiento psicológico en todo momento. Realizar derivaciones a redes comunales si la situación lo amerita

5. Cierre de protocolo e informe final

Objetivo: Presentación del Registro de las actividades realizadas. Al finalizar el período de embarazo y maternidad de la estudiante o padre adolescente.

RESPONSABLES	ACCIONES
Coordinador de ciclo Profesor Jefe Encargado de Convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de las actividades realizadas con el /la estudiante embarazada o con el padre adolescente. <p>Sólo si el proceso termina antes del egreso del/la estudiante de E. Media.</p>



	<ul style="list-style-type: none">● En caso de traslado de establecimiento, el colegio tiene el deber de informar la situación al nuevo establecimiento con las acciones realizadas.
--	--

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. BULLYING O CIBERACOSO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar contempla las acciones a realizar frente a situaciones de maltrato escolar, acoso escolar o bullying, y cualquier tipo de violencia o maltrato realizado a través de redes sociales, como el cyberbullying (ciberacoso), grooming, sexting u otros de esta índole.

Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”². Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

El ciberacoso, conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea³

²Ley 20.536, art. 16b

³Paz Educa: ¿Por qué el ciberacoso puede tener graves consecuencias? En: <http://pazeduca.cl/estudiantes-y-familias/>

El Bullying y sus derivados, tiene tres características principales que permite diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterio perjudicial a los demás. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

2. RESPONSABILIDADES:

2.1 Será responsabilidad de los alumnos/as, padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos, el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia. Además, deberán informar de manera obligatoria y de acuerdo al reglamento interno, todas las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un/a alumno/a, una vez tomen conocimiento de ello. Para poder cumplir con esas obligaciones, tanto el personal directivo y docente, como también los asistentes de la educación, recibirán capacitación para promover la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

2.2. Será responsabilidad de las familias, entregar las primeras herramientas que configuran el crecimiento emocional y social de niños y adolescentes. En este proceso de desarrollo se establecen las bases que les permitirán relacionarse socialmente. De allí que desarrollar la empatía, esto es, la capacidad de conectarse con los sentimientos del otro, resulta vital, puesto que, en las situaciones de bullying especialmente en los niños agresores, esta capacidad se encuentra deteriorada o insuficientemente desarrollada por lo que requiere ser reforzada permanentemente. Su rol con el proceso formativo de sus hijos implica asumir compromisos y responsabilidades frente a la institución escolar. Muchos padres, madres y apoderados se resisten a admitir que sus hijos puedan estar agrediendo o maltratando a otros y, por lo tanto, agravan el problema, porque dejan a los estudiantes sin apoyo y sin posibilidad de revertir los comportamientos violentos, reforzando su imposibilidad de relacionarse adecuadamente con los demás. Por otra parte, aquellas familias que tienden a sobre reaccionar entre cualquier episodio que afecte a sus hijos, sin discriminar si se trata de una agresión aislada o permanente, impiden que sus hijos desarrollen estrategias para resolver los conflictos, volviéndolos dependientes e inseguros. La clave es que estén alerta frente a señales que puedan indicar que el niño requiere de la intervención de un adulto para resolver un problema o detener una situación de agresión.

En nuestro colegio se considera a los padres como los primeros responsables de la educación y crianza de los hijos. Ellos respaldan la formación académica en los diferentes niveles, de tal manera que más adelante, este proceso sea productivo y que permita instaurar lineamientos éticos y pedagógicos en su vida adulta. Bajo perspectivas pedagógicas es en la escuela donde

se regula e imparte el conocimiento. Su misión formativa se complementa con la dada desde la familia y el hogar. Desde esta premisa, cualquier evento de violencia ocurrido fuera del establecimiento, ya sea fuera del horario de clases o durante las vacaciones escolares, son los padres los responsables de las acciones de sus hijos e hijas. Sin embargo, al ser garantes del bienestar de nuestros alumnos y alumnas, por parte del colegio se les ofrecerá la contención emocional apoyo psicológico o derivación a las redes de apoyo si fuera necesario, en los períodos considerados como escolares. Se tomarán medidas preventivas en el caso de que se requieran de resguardo para los/las alumnos/as involucrados/as dentro del establecimiento para evitar confrontaciones y propiciar un ambiente de tranquilidad tanto para los involucrados como para el resto de los/las alumnos/as.

- 2.3 Será responsabilidad de los docentes contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el acoso escolar, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases. La actitud del docente, su modo de actuar y de relacionarse con los estudiantes son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia armoniosa, fundamento básico para prevenir el acoso escolar. Por el contrario, la presencia de un profesor autoritario puede constituirse en modelo para un estudiante que puede reproducir su acción intimidando a sus pares. De igual forma, los docentes pueden inconscientemente inducir al acoso escolar, cuando manifiestan una actitud negativa hacia un estudiante, lo que puede ser usado por otros estudiantes como una excusa para maltratarlo; lo mismo puede ocurrir si se usa el sarcasmo o formas sutiles de ridiculización.

Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir el bullying en el establecimiento educacional y salas de clases. Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias, por nombrar algunas destrezas, se aprenden más por la práctica cotidiana y de la observación de los adultos. Por consiguiente, se hace necesario que los docentes se preocupen de incorporar en todas las disciplinas, asignaturas o sectores de aprendizaje objetivos fundamentales transversales en su enseñanza, sobre todo el desarrollo de los principios y valores como la tolerancia, la no discriminación, la solidaridad, la responsabilidad, el reconocimiento y valoración del otro, el reforzamiento de la identidad propia, habilidades sociales entre otros.

3. INTERVENCIÓN

Es responsabilidad del/la encargado/a de Convivencia escolar, realizar una investigación preliminar que le permita discernir si los antecedentes recopilados son meritorios para proseguir con los pasos del presente Protocolo de Actuación, o si la acusación debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a otra situación distinta a maltrato escolar, acoso escolar o violencia, en cuyo caso deberá ser abordada según lo indicado por lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

En caso que la denuncia sea acogida como una situación de acoso escolar o cualquier tipo de violencia, entonces se activa el protocolo siguiendo las etapas que se describen a continuación:

3.1 Detección de la situación de maltrato:

Es responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, que observe, sospeche o reciba información de un hecho de agresión física y/o Psicológica, informar de manera inmediata (plazo máximo de 24 horas) al Profesor Jefe y este al Encargado de Convivencia escolar, los antecedentes, quien deja constancia en hoja de registro de Convivencia escolar.

3.2 Comunicar la situación de maltrato a Dirección, Padres y/o apoderados:

Es responsabilidad del/la encargado/a de Convivencia escolar, informar a Dirección del hecho, situación que debe quedar registrada como parte del expediente respectivo, en un máximo de 24 horas.

De la misma forma el Encargado/a de Convivencia escolar, comunicará a los padres y/o apoderados que su hijo/a será intervenido por Convivencia escolar informándoles los pasos a seguir y las fechas aproximadas de los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.

Esta información inicial deberá cumplir el plazo máximo de 48 horas. Para pronunciamiento y resolución un plazo de 72 horas, el cual se podrá extender de acuerdo a la gravedad de los hechos, sin embargo, se mantendrá comunicado a los padres y/o apoderados de la evolución del caso. La forma de comunicarse será por medio de vía telefónica, plataforma Papinotas o correo electrónico institucional.

3.3 Evaluación de la situación de maltrato:

Es responsabilidad del/la encargado/a de Convivencia escolar recopilar mayores antecedentes que tipifiquen los hechos como maltrato, dependiendo de su intensidad y gravedad, dejando registro de los antecedentes recopilados.



Es responsabilidad del/la encargado/a de Convivencia escolar, en conjunto con Psicólogo/a del nivel y/o Profesor jefe si la situación lo amerita, desarrollar entrevista con los estudiantes involucrados. Las entrevistas se desarrollarán en un ambiente de confidencialidad y de manera individual o en grupo de acuerdo a la situación y a las medidas reparatorias, en un máximo de 72 horas, dependiendo del contexto y la adherencia a clases de los estudiantes.

Si existiera más de un reclamante, el entrevistador debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.

Al inicio del proceso se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los alumnos y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios de comunicación escritos si las circunstancias así lo ameriten, tales como la Agenda del Colegio o el Correo Electrónico. Sea cual fuere la manera de informar utilizada por el/la encargado/a, debe quedar constancia del envío y recepción de la información. El/la Encargado de Convivencia Escolar deberá informar del proceso a todos los involucrados:

- La situación denunciada
- El supuesto rol que tiene cada uno de los involucrados
- El proceso que se realizará para resolver la denuncia
- Los derechos que tienen los involucrados tanto víctimas como agresores. Derecho a la máxima confidencialidad por parte del establecimiento. Sin embargo, se deja estipulado que el establecimiento no se responsabiliza por información filtrada desde los mismos involucrados o por cercanos no pertenecientes al establecimiento. El uso de las redes sociales fuera del horario escolar y las repercusiones que pueden tener en el caso es de exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados quienes deberán velar para un buen uso de estas. Derecho a recibir apoyo por parte de los profesionales idóneos y contención emocional en todo momento. Derecho a la presunción de inocencia hasta que se termine la investigación.

En la hoja de registro de convivencia escolar se debe consignar la denuncia y las entrevistas realizadas. Así mismo se deberá registrar en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante tanto de la víctima como agresor. Se cita nuevamente a los padres y/o apoderados de manera presencial para informar la participación de su hijo/a en los hechos que ya se han corroborado.

Una vez terminada la investigación se deberá plasmar el resultado en hoja de registro de convivencia escolar.



3.4 Aplicación de la norma y comunicación de esta a padres y/o apoderados:

Es responsabilidad del/la encargado/a de Convivencia escolar en conjunto con Dirección y equipo directivo determinar la gravedad de los hechos o acciones de acuerdo a reglamento interno y manual de convivencia y en relación al mismo fijar las medidas disciplinarias y reparatorias correspondientes. Las cuales serán informadas por medio de entrevista a padres y/o apoderados en el plazo establecido anteriormente. Se debe dejar constancia y firma en documentos respectivos (registro de convivencia escolar, libro de clases o portafolio de entrevistas a apoderados). En el caso de no poder asistir a la entrevista se deberá comunicar a través de los medios autorizados por el colegio.

3.5 Apelación:

Todas las partes, en materia de maltrato escolar, tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente a la instancia de apelación en contra de la resolución adoptada por la Dirección, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a haber sido notificadas de la resolución.

3.6 Aplicación plan de intervención y/o derivación:

En relación a los acuerdos tomados en conjunto con dirección y el equipo directivo el/la encargado/a diseña un plan de intervención y/o derivación en conjunto con el/la Psicólogo/a del nivel respectivo. Derivando a los estudiantes a las redes comunitarias si fuese necesario, luego de haber aplicado y comunicado la norma descrita en el apartado anterior, dejando registro en la ficha de convivencia escolar.

3.7 Seguimiento y monitoreo del plan de intervención:

Es responsabilidad del/la encargado/a de Convivencia escolar realizar el seguimiento del plan de intervención e informar a Dirección y equipo Directivo los resultados de esta, ocupando las instancias formales de reunión o por medio de informe escrito en caso que fuera necesario.

3.8 Denuncia a Fiscalía:

Si la investigación entrega como resultado la existencia de Bullying o Ciberacoso se procederá a hacer la denuncia a Fiscalía correspondiente en un plazo máximo de 24 horas. Será responsabilidad de la Directora del establecimiento realizar la denuncia.

4.- Informe final:

Es responsabilidad del/la encargado/a de Convivencia escolar la entrega del informe final concluyente en el caso de que se requiera y de la Dirección a la Superintendencia de la educación si es que se solicitara.

5.- Evaluaciones:



El alumno/a víctima afectado por bullying o acoso escolar, que se encuentre fuera de la sala de clases por prescripción médica, se le darán las facilidades para reprogramar las evaluaciones y así pueda continuar con su proceso educativo

El alumno/a victimario, que ejerza cualquier tipo de violencia a cualquier miembro de la comunidad educativa; se le darán las facilidades para reprogramar las evaluaciones y así continuar con el proceso educativo.

6.- Medidas Reparatorias:

El alumno/a víctima, recibirá toda la ayuda que el colegio pueda otorgar, con el fin de solucionar la conflictiva presente, este tipo de ayuda, será tanto espiritual, psicológica y académica.

El alumno/a victimario, recibirá toda la ayuda que el colegio pueda otorgar, con el fin de solucionar la conflictiva presente y futuras situaciones de agresión, este tipo de ayuda, será tanto espiritual, psicológica y académica.

En ambos casos tanto para la víctima como el victimario, se les otorgará atención psicológica en primera instancia por parte del/la psicóloga encargado del nivel, el/la cual evaluará la situación y si es pertinente, derivará ambos casos a atención de Salud Mental del Complejo Hospitalario de San José de Maipo.

7.- Resolución colaborativa de conflictos:

Se podrá citar a las partes y, si lo considera pertinente, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellas. Para esta entrevista se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos, y se podrá citar al psicólogo(a) del colegio o a otro profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de sanciones en caso que así correspondiese, según lo indicado en el Reglamento Interno de Convivencias Escolar

Si no hubiere acuerdo, el encargado de convivencia escolar dará por cerrada la investigación y emitirá un informe con la determinación de las sanciones y medidas a aplicar

II. AGRESIÓN ENTRE PARES

1. INTRODUCCIÓN

Entenderemos por maltrato entre pares “cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, oral, gestual a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o a través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos en contra de un par, con independencia del lugar donde se cometa, siempre que: Provoque temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su propiedad o en otros derechos fundamentales. Cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo. Presente dificultad o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.” (MINEDUC, 2012)

2. INTERVENCIÓN

2.1 Detección de la situación de maltrato:

Es responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, que observe, sospeche o reciba información de un hecho de agresión física y/o Psicológica, informar de manera inmediata (plazo máximo de 24 horas) al Profesor Jefe y este al Encargado de Convivencia escolar, los antecedentes, quien deja constancia en hoja de registro de Convivencia escolar.

En esta primera fase hay que ser cauto sobre la información que se debe y puede dar sobre los hechos al conjunto del profesorado, alumnos, etc. En muchos casos habrá que actuar con mucho tacto y reserva para no provocar más daño ni alimentar versiones falsas; los rumores por terceros pueden tener un efecto perjudicial para la víctima y pueden dificultar la resolución de la situación.

2.2 Comunicar la situación de maltrato a Dirección, Padres y/o apoderados:

Es responsabilidad del/la encargado/a de Convivencia escolar, informar a Dirección del hecho, situación que debe quedar registrada como parte del expediente respectivo, en un máximo de 24 horas.

De la misma forma el Encargado/a de Convivencia escolar, comunicará a los padres y/o apoderados que su hijo/a será intervenido por Convivencia escolar informándoles los pasos a seguir y las fechas aproximadas de los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.

Esta información inicial deberá cumplir el plazo máximo de 48 horas. Para pronunciamiento y resolución un plazo de 72 horas, el cual se podrá extender de acuerdo a la gravedad de los hechos, sin embargo, se mantendrá comunicado a los padres y/o apoderados de la evolución del caso. La



forma de comunicarse será por medio de vía telefónica, plataforma Papinotas o correo electrónico institucional.

2.3 Evaluación de la situación de maltrato:

Una vez informada la situación, se procederá a:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base a entrevista de los estudiantes o a quienes puedan aportar información, dejando el debido registro por escrito, proporcionando la mayor confidencialidad.
- Determinar la veracidad de los hechos e identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- La intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima.
- Averiguar desde cuándo y dónde ocurren los incidentes.
- El plazo máximo para responder a esto será de cinco días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

2.4 Aplicación de medidas internas

Una vez clarificada la situación, Encargada/o de Convivencia Escolar, en conjunto con Dirección y/o Coordinación del ciclo establecen un plan específico de acción, el cual consiste en:

- Proporcionar apoyo psicológico con profesionales internos.
- Si es que la situación lo amerita, indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo comprendido con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda. Este plan debe quedar por escrito, determinando los responsables de cada acción y los plazos establecidos para dicho apoyo.



- Este plan podrá implementarse tanto para la víctima como para el victimario, ya que aún nos encontramos en la etapa de indagación por lo tanto: Se presume inocencia hasta que se demuestre lo contrario. Ambos tienen derecho a ser escuchados.
- Plazo de 3 días hábiles desde que se reúnen Convivencia Escolar, Dirección, Equipo Directivo y/o Coordinación.

2.4 Aplicación de la norma y comunicación de esta a padres y/o apoderados:

El/la encargado/a de Convivencia escolar citará nuevamente a los padres y/o apoderados, priorizando una entrevista presencial, en un plazo de 72 horas luego de haber aplicado el plan apoyo.

El/la Encargado/a de convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el Manual de Convivencia.

En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el El/la Encargado/a de convivencia escolar en conjunto con Directora y/o Equipo Directivo, tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta: pasos disciplinarios, medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, etc, establecidas en el Manual de Convivencia.

2.5 Finalización del procedimiento e Informe final:

a) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:

- Realizar acciones de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato en los cursos de los estudiantes involucrados.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre.
- Si no se presentan nuevos antecedentes al término de este periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste.

b) Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos y apoderados.

- Cerrar el procedimiento realizado.
- c) Para denuncias confirmadas:
 - Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
 - Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
 - Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia.

En todos los casos presentados se deberá dejar constancia escrita en el Informe final señalando describiendo el cierre del caso en documento de registro de Convivencia Escolar.

2.6 Apelación:

- Puede solicitarse frente a la aplicación de pasos o medidas disciplinarias.
- La autoridad de revisión de apelación es la Directora del colegio.
- El apoderado debe enviar carta de apelación dirigida a la Directora del colegio dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución.
- La directora o quien lo subroga, responderá en un plazo máximo de 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación. La decisión de la Directora será inapelable.

3. Medidas de Apoyo y Seguimiento:

- Trabajar en orientación las ideas de que es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de intimidación tales como: risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, daños de material, empujones y agresiones físicas leves, etc., estos signos de que todavía no ha cesado el acoso al compañero/a.
- Una vez desarrolladas las acciones correspondientes dentro del plan habrá que valorar si han surtido efecto y si ha cesado la intimidación. Si es necesario, se podrán realizar talleres dirigidos con temáticas sobre la Buena Convivencia Escolar, con apoyo del/la psicólogo/a del nivel en conjunto con profesor/a jefe y encargado/a de convivencia escolar
- En caso que se persista con los incidentes intimidatorios, (esto suele ir asociado a una complejidad del caso, en el que la participación de los padres, de otros compañeros y en algunas ocasiones de agresores indeterminados que mandan mensajes ocultos, rumores



persistentes producen un incremento en el daño y el padecimiento del alumno instigado), se evaluará la pertinencia de derivar a los alumnos a una intervención terapéutica externa.

III. AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES MAYORES DE 14 AÑOS. (CONSTITUTIVO DE DELITO)

Como comunidad educativa, promovemos la buena convivencia escolar, así como también trabajamos en la prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos hacia cualquier miembro de nuestra comunidad. Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 20084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, mediante este protocolo se establecen las acciones a seguir en caso de agresión entre estudiantes mayores de 14 años:

a.- Se debe intervenir en la pelea y conducir a los estudiantes a la oficina del/la Encargado/a de Convivencia escolar o de Coordinación

b.- La Directora o Encargado/a de Convivencia Escolar serán los encargados de realizar la denuncia ante Carabineros.

c.- El/la Encargado de Convivencia deberá emitir un informe en donde se especifique:

- Nombre completo de cada alumno

- R.U.T

- Fecha de nacimiento

- Dirección.

- Nombre apoderado

- Teléfono de contacto.

e) Comunicación a Familia, Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá entrevistarse con los padres y /o apoderados de los alumnos(as) involucrados e informar de lo ocurrido y de las medidas tomadas por el colegio, el mismo día de ocurrido los hechos. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente. Así como también, quedará registrado en la hoja de vida de cada uno de los estudiantes.

f) Por tratarse de un hecho constitutivo de delito, el colegio conforme a lo estipulado en la Ley vigente, procederá a realizar denuncia a las entidades pertinentes (Carabineros de Chile, Fiscalía, Tribunales).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA

1. INTRODUCCIÓN

Esta agresión está constituida por cualquier tipo de violencia física y/o psicológica cometida por un estudiante a un docente y/o asistente de la educación, a través de cualquier medio.

Cuando se produce un conflicto grave en una relación asimétrica, es decir entre alumnado y adultos, se aplicará un protocolo mixto en el que se contemplen las actuaciones correspondientes a cada una de las partes involucradas.

El personal docente y asistente de la educación deberá acogerse al protocolo de acción estipulado. En el caso de adultos que no presten servicios al establecimiento y estén implicados en un conflicto grave, se actuará teniendo en cuenta las acciones que marca la legislación vigente.

I. PROTOCOLO DE ACCIÓN DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTES A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

1. INTERVENCIÓN:

1.1 Detección de la situación de maltrato:

Es responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, que observe, sospeche o reciba información de un hecho de agresión física y/o Psicológica de parte de un estudiante a docentes y/o asistentes de la educación, informar de manera inmediata (plazo máximo de 24 horas) al Encargado de Convivencia escolar y/o Directora ,quien deja constancia en hoja de registro de Convivencia escolar.

1.2 Comunicar la situación de maltrato a Dirección, Padres y/o apoderados:

Es responsabilidad del/la encargado/a de Convivencia escolar, informar a Dirección del hecho, situación que debe quedar registrada en documento de convivencia escolar, en un máximo de 24 horas.

Se comunicará a los padres y/o apoderados que su hijo/a será intervenido por Convivencia escolar, debido a sospecha de maltrato hacía un docente o asistente de la educación, informándoles los

pasos a seguir y las fechas aproximadas de los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.

Esta información inicial deberá cumplir el plazo máximo de 48 horas. Para pronunciamiento y resolución un plazo de 72 horas, el cual se podrá extender de acuerdo a la gravedad de los hechos, sin embargo, se mantendrá comunicado a los padres y/o apoderados de la evolución del caso. La forma de comunicarse será por medio de vía telefónica, plataforma Papinotas o correo electrónico institucional.

1.3 Evaluación de la situación de maltrato:

Una vez informada la situación, se procederá a:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base a entrevista al estudiante y adulto afectado o a quienes puedan aportar información, dejando el debido registro por escrito, proporcionando la mayor confidencialidad
- Determinar la veracidad de los hechos e identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- La intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima.
- Averiguar desde cuándo y dónde ocurren los incidentes.
- El plazo máximo para responder a esto será de cinco días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

1.4 Aplicación de medidas internas

Una vez clarificada la situación, Encargada/o de Convivencia Escolar, en conjunto con Dirección y/o Coordinación del ciclo establecen un plan específico de acción, el cual consiste en:

- a) Con respecto al alumno Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo comprendido con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción. Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda.



- b) Con respecto al funcionario afectado Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico o médico, según corresponda. Permiso de hasta tres días hábiles para ausentarse de su lugar de trabajo, si es necesario.

1.4 Aplicación de la norma y comunicación de esta a padres y/o apoderados:

El/la encargado/a de Convivencia escolar citará nuevamente a los padres y/o apoderados, priorizando una entrevista presencial, en un plazo de 72 horas luego de haber determinado las medidas de apoyo internas y la aplicación de la norma correspondiente de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

El/la Encargado/a de convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el Manual de Convivencia.

En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el El/la Encargado/a de convivencia escolar en conjunto con Directora y/o Equipo Directivo, tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta: pasos disciplinarios, medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, etc, establecidas en el Manual de Convivencia.

1.5 Apelación:

- Puede solicitarse frente a la aplicación de pasos o medidas disciplinarias.
- La autoridad de revisión de apelación es la Directora del colegio.
- El apoderado debe enviar carta de apelación dirigida a la Directora del colegio dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución.
- La directora o quien lo subrogue, responderá en un plazo máximo de 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación. La decisión de la Directora será inapelable.

1.6 Finalización del procedimiento e Informe final:

a) Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos, apoderados y funcionarios.
- Cerrar el procedimiento realizado.

b) Para denuncias confirmadas:

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.



- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia.
- Presentar resolución a los afectados: a) Si los aceptados aceptan la resolución se cierra el protocolo. b) Si los involucrados no están de acuerdo, se debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

En todos los casos presentados se deberá dejar constancia escrita en el Informe final señalando describiendo el cierre del caso en documento de registro de Convivencia Escolar.

2. Medidas de Apoyo y Seguimiento:

- Trabajar en orientación las ideas del respeto hacia el otro ya sea un adulto, un menor o un par a través de distintas dinámicas o estrategias de acuerdo a la edad de los estudiantes.
- Si es necesario, se podrán realizar talleres dirigidos con temáticas sobre la Buena Convivencia Escolar, con apoyo del/la psicólogo/a del nivel en conjunto con profesor/a jefe y encargado/a de convivencia escolar.



II. PROTOCOLO DE ACCIÓN DE AGRESIÓN DE DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN HACIA ESTUDIANTE

1. INTRODUCCIÓN:

El maltrato o agresión de un adulto a un/a alumno/a: “Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un alumno(a) del colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, docente o asistente de la educación, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.” (Superintendencia de Educación, 2013).

2. INTERVENCIÓN:

2.1 Denuncia:

Todo integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de maltrato de un adulto en contra de un/a alumno/a tiene el deber de denunciar a la Directora o Encargada/o de Convivencia Escolar, contando con 24 horas para hacerlo desde que se constituye el hecho.

2.2 Indagación:

Es responsabilidad del/la Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Directora y/o Equipo Directivo:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- El plazo máximo para responder a esto será de cinco días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

2.3 Notificación:

Es responsabilidad de la Directora del Colegio, mediante una entrevista, notificar al adulto implicado en el conflicto de los hechos que se le imputan y de los pasos siguientes a realizar y las posibles consecuencias.

Se levanta un acta de entrevista registrando en documento de Convivencia Escolar, donde se registra lo notificado y las observaciones relevantes entregadas por el funcionario sospechoso de



agresión, el documento debe llevar las firmas correspondientes y fecha. Si el funcionario no acude a la entrevista se debe dejar registrado en el acta.

2.4 Medidas internas:

Mientras se realiza la investigación se tomarán las siguientes medidas internas:

a) Con respecto al alumno:

Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo comprendido con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción. Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda.

b) Si el agresor es un funcionario del colegio

Suspensión de sus funciones en el curso del alumno(a) víctima. En el caso de ser necesario restringir el acercamiento del adulto al menor. Dependiendo de la gravedad del hecho, suspenderá al funcionario de su asistencia a trabajar mientras dure la investigación.

c) Si el agresor es un apoderado Prohibición de entrada al colegio mientras dure la investigación.

2.5 Comunicación a la familia:

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar citará a una primera entrevista a los padres del/la alumno/a involucrado/a para informar la situación y las medidas adoptadas por el colegio, establecidas en el manual de convivencia, conducentes a resguardar los derechos e integridad de ambas partes. Además, se informa que se iniciará una investigación con el objetivo de determinar lo ocurrido. Plazo de realización de la entrevista: 1 día hábil.

2.6 Resolución:

El/la Encargado/a de convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, en el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, en conjunto con Directora y/o Equipo directivo se determinarán las medidas congruentes con el tipo y gravedad de la falta de acuerdo a:

a) Si el agresor es funcionario: se podrán aplicar para estos efectos las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del colegio, acuerdos contractuales y/o normativas legales atingentes.

b) Si el agresor es un apoderado: la resolución se definirá conforme a lo señalado en el manual de convivencia en el apartado de sanciones a faltas de apoderados. Plazo máximo. 5 días hábiles.

2.7 Finalización del procedimiento:

a) Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos, apoderados y funcionario.
- Cerrar el procedimiento realizado.

b) Para denuncias confirmadas

- Presentar resolución a los afectados:
- Si los aceptados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
- Si los involucrados no están de acuerdo, se debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

c) Si es procedente, se comunicará a Fiscalía, Juzgado o a las Policías; acompañando un relato de lo acontecido, las medidas provisionales adoptadas por el establecimiento y cuantos elementos de prueba se dispongan y sirvan para confirmar los hechos; asimismo se remitirá la denuncia presentada, si la hubiere, el parte de asistencia médica en su caso, y cualquier dato o prueba que pudiera ayudar a la resolución del caso.

2.8 Apelación:

La apelación puede ser presentada el estudiante, su representante o el funcionario, si no están de acuerdo con las resoluciones establecidas, de manera escrita, en un plazo máximo de 5 días. La revisión de la apelación está a cargo de la Directora del colegio y su decisión es inapelable. La respuesta será entregada en un máximo de 10 días hábiles después de haber recibido la apelación.

3. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

La Dirección del establecimiento, junto al Equipo Directivo y al Consejo de Profesores, elaborará un Plan de actuación posterior a la ocurrencia de algún hecho de violencia o de maltrato asimétrico. Este plan de actuación deberá definir conjuntamente las medidas a aplicar en el establecimiento, en las aulas y personas afectadas y garantizar un tratamiento individualizado tanto de la víctima como del responsable y de los testigos de los hechos.

Este Plan debe ser informado de manera oral y por escrito, a las personas que pudiera afectarles. La Dirección del establecimiento se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación, nombrando a un docente o directivo que haga de tutor del estudiante afectado en la situación e informando periódicamente a la Dirección del grado de cumplimiento de las mismas y de la evolución de la situación.

El seguimiento debe ser realizado por Convivencia Escolar en conjunto con Psicólogo/a encargado del nivel.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA QUE AFECTE A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE APODERADOS

1. INTRODUCCIÓN:

Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de cualquier funcionario del colegio, realizada por un apoderado del mismo colegio.

Ante cualquier posible agresión al personal del Establecimiento procede mantener la calma, tratar de contener la situación y al agresor y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

2. INTERVENCIÓN:

2.1 Denuncia:

Todo integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de maltrato de un/a apoderado en contra de un/a funcionario/a tiene el deber de denunciar a la Directora o Encargada/o de Convivencia Escolar, contando con 24 horas para hacerlo desde que se constituye el hecho.

2.2 Indagación:

Es responsabilidad del/la Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Directora y/o Equipo Directivo:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- Realizar entrevistas personales de ambas partes dejando el registro escrito en documento de convivencia escolar, con la fecha y respectivas firmas.
- Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- El plazo máximo para responder a esto será de cinco días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

2.3 Medidas internas:

a) Medidas con el funcionario del colegio:

- Suspensión de sus funciones en el curso del alumno(a) víctima si fuese necesario, en el caso de un docente. En el caso de ser necesario restringir el acercamiento del apoderado al funcionario del colegio.
- Dependiendo de la gravedad del hecho, se suspenderá al funcionario de su asistencia a trabajar mientras dure la investigación, como una medida de protección para él.
- Sugerir la derivación del funcionario a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, médico, etc. según corresponda.

b) Medidas con el apoderado:

- Prohibición de entrada al colegio mientras dure la investigación.

2.4 Resolución:

El/la Encargado/a de convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, en el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, en conjunto con Directora y/o Equipo directivo se determinarán las medidas congruentes con el tipo y gravedad de la falta.

Plazo máximo para entregar la resolución 5 días hábiles

Ante una situación de **agresión verbal** de parte de un Apoderado/a hacia un/a profesor/a o asistente de la educación, dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio:

- Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en hoja de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
- Solicitar, mediante carta escrita y firmada, disculpas al profesor o asistente de la educación agredido y al Establecimiento, por el hecho ocurrido.
- Las medidas podrán incluir la suspensión del/la apoderado/a en sus funciones o solicitar el cambio de apoderado.

Ante una situación de **agresión física** de parte de un Apoderado hacia un profesor o asistente de la educación:



- Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en hoja de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
- La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el docente o asistente de la educación agredido, deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Escolar, tales como lesiones o amenazas. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. Además se avala y se solicita el hecho de tomar fotografías de las agresiones sufridas para que sirvan de evidencia ante Carabineros.
- En caso de agresión a un docente o asistente de la educación, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del Establecimiento, a un Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos del Servicio de Urgencia. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.
- El plazo máximo para hacer la denuncia es de 24 horas, luego de haber confirmado los hechos.

2.5 Finalización del procedimiento:

a) Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, apoderados y funcionario.
- Cerrar el procedimiento realizado.

b) Para denuncias confirmadas:

- Presentar resolución a los afectados:
- Si los aceptados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
- Si los involucrados no están de acuerdo, se debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

3. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

Se brindará apoyo y acompañamiento psicológico al funcionario/a afectado/a con derivación a profesionales externos si se requiriera. Si tal fuera el caso el profesional que realiza la derivación debe realizar el seguimiento e informar tanto a Dirección como a Convivencia Escolar del estado del caso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA QUE AFECTE A APODERADO/A POR PARTE DE DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de cualquier funcionario del colegio, realizada por un funcionario/a del colegio a un/a apoderado/a. Ante cualquier posible agresión al personal del Establecimiento procede mantener la calma, tratar de contener la situación y al agresor y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

2. INTERVENCIÓN:

2.1 Denuncia:

Todo integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de maltrato de un/a funcionario/a en contra de un apoderado/a tiene el deber de denunciar a la Directora o Encargada/o de Convivencia Escolar, contando con 24 horas para hacerlo desde que se constituye el hecho.

2.2 Indagación:

Es responsabilidad del/la Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Directora y/o Equipo Directivo:

- Realizar la investigación de los hechos denunciados. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- Realizar entrevistas personales de ambas partes dejando el registro escrito en documento de convivencia escolar, con la fecha y respectivas firmas.
- Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- El plazo máximo para responder a esto será de cinco días hábiles. Posteriormente se realizará un informe escrito.

2.3 Medidas internas:

a) Medidas con el funcionario del colegio:

- Suspensión de sus funciones mientras dure la investigación.
- Sugerir la derivación del funcionario a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, médico, etc. según corresponda.

b) Medidas con el apoderado: Solicitar al apoderado ser reemplazado por el apoderado suplente mientras dure la investigación, para su protección.

2.4 Resolución:

El/la Encargado/a de convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, en el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, en conjunto con Directora y/o Equipo directivo se determinarán las medidas congruentes con el tipo y gravedad de la falta.

Plazo máximo para entregar la resolución 5 días hábiles

Ante una situación de **agresión verbal** de parte de un/a profesor/a o asistente de la educación hacia un apoderado/a, dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio:

- Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en hoja de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
- Solicitar, mediante carta escrita y firmada, disculpas al apoderado/a agredido/a y al Establecimiento, por el hecho ocurrido.
- Si el docente o asistente de la educación se niega a ofrecer disculpas o bien reitera su accionar, será desvinculado del Establecimiento.

Ante una situación de **agresión física** de parte de un/a profesor/a o asistente de la educación hacia un apoderado/a

- Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en hoja de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
- La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el/la apoderado/a agredido/a, deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Escolar, tales como lesiones o amenazas. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. Además se avala y se solicita el hecho de tomar fotografías de las agresiones sufridas para que sirvan de evidencia ante Carabineros.



- En caso de agresión a un/a apoderado/a, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del Establecimiento, a un Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos del Servicio de Urgencia. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.
- Plazo máximo para hacer la denuncia es de 24 horas, luego de haber confirmado los hechos.
- La Dirección determinará evaluar la expulsión y el término de contrato del docente o asistente de la educación involucrado en la agresión física.

2.5 Finalización del procedimiento:

a) Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, apoderados y funcionario.
- Cerrar el procedimiento realizado.

b) Para denuncias confirmadas:

- Presentar resolución a los afectados:
- Si los aceptados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
- Si los involucrados no están de acuerdo, se debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

4. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

Se brindará apoyo y acompañamiento psicológico al funcionario/a señalado como victimario en este hecho, en el caso de poder seguir cumpliendo con sus funciones, con derivación a profesionales externos si se requiriera. Si tal fuera el caso el profesional que realiza la derivación debe realizar el seguimiento e informar tanto a Dirección como a Convivencia Escolar..

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DESERCIÓN ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN:

El Colegio Rafael Eyzaguirre considera la educación como un derecho de todas las personas y que corresponde preferentemente a los padres el derechos y el deber de educar a sus hijos. De la misma forma considera que es deber de los estudiantes asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de sus capacidades.

La deserción escolar es una situación no deseada debido a los efectos perjudiciales que tiene tanto en el individuo que deserta como en la sociedad. En términos generales, se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo.

En este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar:

Deserción escolar: considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo.

Abandono escolar: considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo.

En nuestra unidad educativa se motiva y supervisa la asistencia efectiva a clases de todos los estudiantes, compromiso que se adquiere desde el momento en que los matriculan en este establecimiento educacional.

Se considerará deserción escolar

- Cuando un/a alumno/a se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde una semanas a un mes.
- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.
- Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.
- Luego de que el Colegio se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a, y este continúa faltando a clases.

2. INTERVENCIÓN:

- a) El/la profesor/a que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando una semana sin dar aviso, deberá informar al profesor jefe para que este se comuniquen personalmente con el apoderado y averiguar cuál es la situación del estudiante.



- b) Además es el/la profesor/a jefe quien debe informar a Coordinación de su ciclo, de la situación de inasistencia del estudiante, para este se ponga en contacto con el apoderado/a, solicitando que se presente a la brevedad en el Colegio.
- c) El/la alumno/a deberá presentarse en el colegio con su apoderado/a quien deberá firmar los documentos respectivos siendo considerada la ausencia como falta grave cuando es sin justificación.
- d) Cuando el/la apoderado/a acude al colegio se le brindará el apoyo necesario para buscar en conjunto un medio de solución y así lograr incorporar nuevamente al sistema escolar al alumno/a.
- e) En el caso contrario a lo anterior, es decir, que no se presente el estudiante y el/la apoderado/a el día después de la citación, se deberán tomar otras medidas en conjunto con dirección del establecimiento.
- f) Es la Coordinadora de Nivel o Encargada de Convivencia Escolar quienes deberán ponerse en contacto con el/la apoderado/a para indagar sobre lo que está sucediendo en el hogar del menor y del porqué la inasistencia.
- g) En el caso de que las personas anteriormente señaladas no pudiesen ubicar al apoderado/a, ni dar con el paradero de este, se reportara el caso a Dirección y se enviará una carta certificada (la cual se podrá enviar de manera física al hogar o por medio de correo electrónico institucional o por otro medio de comunicación oficial del colegio) con la finalidad de comprobar la insistencia del Colegio para remediar la situación.
- h) Si no se tiene respuesta de la carta certificada o correo institucional u otra forma oficial de comunicación, la Encargada de convivencia escolar derivará el caso a OPD (Oficina de protección de derechos del menor) u otro organismo de la red de apoyo, por posible vulneración de derechos del estudiante.
- i) Si ninguna de las instancias descritas anteriormente logra insertar nuevamente al alumno/a a clases se realizará la denuncia directamente en Carabineros.
- j) Plazo para hacer la denuncia de 15 a 20 días luego de haber procedido con los pasos anteriores.

3. Medidas de Apoyo y seguimiento

Por medio de las reuniones de apoderados/as se les informará que pueden canalizar sus inquietudes y necesidades a través del profesor/a jefe y de esta forma la Dirección del colegio intentará dentro de las posibilidades disponibles en ese instante, brindar el apoyo necesario o



gestionar con redes externas las ayudas pertinentes que aseguren la asistencia a clases de los/as alumnos/as. Se debe realizar un seguimiento de la asistencia a clases así como también de las derivaciones que se han realizado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE SALUD MENTAL

1. INTRODUCCIÓN:

De acuerdo a las orientaciones entregadas por la Superintendencia de Educación, nuestro establecimiento se rige por los siguientes lineamientos:

- a) Cuidar la salud mental de nuestros estudiantes:
- **Promover** un ambiente escolar positivo, que cuide de la salud mental de todos sus integrantes (estudiantes, padres, profesores, asistentes de la educación y equipo directivo), e incentive el desarrollo de competencias socioemocionales.
 - **Prevenir** la aparición de problemas de salud mental, mediante la intervención oportuna que reduzca factores de riesgo y fomente factores de protección.
 - **Detectar precozmente** a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental, y,
 - **Apoyar** a aquellos y aquellas estudiantes que presentan problemas de salud mental mediante el desarrollo de un plan individual de intervención que atienda a sus necesidades educativas especiales, junto con el trabajo coordinado con el centro de salud o especialista tratante.
- b) Señales de Alerta:
- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
 - Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
 - Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
 - Actividad excesiva, corporal o verbal.
 - Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
 - Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
 - Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.

- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir a la escuela.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.

2. INTERVENCIÓN:

a) Ante **crisis emocionales**:

- Se interviene en el momento de la crisis, entendiéndose como una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate a la persona para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.
- Se debe intervenir inmediatamente, si este hecho es observado directamente por un adulto (Docente, Administrativo, Asistente de la Educación), prestando los primeros auxilios al estudiante.
- Si la situación de crisis es detectada por un estudiante, este debe dar cuenta al adulto que se encuentre más cercano.

Luego de la contención previa, es el psicólogo/a del nivel quien debe tomar el caso y proceder. Derivando a atención psicológica en el establecimiento o seguimiento, atención psicológica externa o derivación APS.

- Cuando el estudiante ya no se puede contener y presenta dificultad en sus signos vitales es necesario llamar al apoderado o a un adulto responsable para que lo acompañe a Urgencias del hospital. Solo en casos de extremas urgencias se llevará al estudiante con un adulto a cargo desde el colegio.

- Si la situación se repite en varias ocasiones y el adulto a cargo del estudiante no responde de manera adecuada o no responde los llamados se considerará como vulneración de derechos o negligencia dando cuenta al organismo correspondiente.

b) Ante situaciones de suicidio o ideación suicida

- Señales de alerta para prevenir un suicidio en niños, niñas y adolescentes:

Existen señales de alerta que son inespecíficas y que pudieran relacionarse con un problema de salud mental incluyendo la ideación y conducta suicida, como las señaladas anteriormente. Además de ellas, existen señales más claras e inmediatas de que se produzca un intento de suicidio, que indican que el estudiante está pensando o planificando un suicidio, o está preocupado u obsesionado con la muerte. Ante cualquiera de ellas, la búsqueda de ayuda debe ser inmediata.

- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

En torno a sospecha, ideación o intento suicida, realizar las siguientes acciones:

- Es el psicólogo/a del nivel quién debe contener al estudiante y controlar la situación.
- Dar aviso al apoderado o adulto responsable del estudiante.
- Contactarse con el organismo responsable de la salud mental del estudiante si es que llevara un tratamiento.
- Si aún no lleva un tratamiento hacer derivaciones pertinentes a APS o COSAM, según corresponda para considerar atención psicológica o psiquiátrica.
- Si el estudiante se auto agrediera físicamente, se debe llamar de inmediato a la técnico paramédico del colegio, quién prestará los primeros auxilios y se debe llevar de inmediato a urgencias del hospital para que reciba la ayuda correspondientes y se constatan lesiones.



3. Medidas de Apoyo y seguimiento:

Junto con la detección de señales de alerta de problemas de salud mental, el/la psicólogo/a encargado del nivel en conjunto con Encargado/a de Convivencia Escolar desarrollarán acciones preventivas del suicidio, que incluyan:

- Educación y sensibilización sobre el suicidio, derribando mitos comunes que interfieren con el correcto abordaje y la detección de factores de riesgo específicos del contexto escolar (ej. bullying, exigencias académicas).
- Capacitación a adultos claves y pares líderes de las escuelas para la identificación de estudiantes en riesgo.
- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda y la conectividad social entre los estudiantes.
- El seguimiento de este tipo de casos estará a cargo del/la psicólogo/a encargado del nivel.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el ordinario n° 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril de 2017 “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación”, es que nuestro establecimiento busca garantizar los derechos de todos los niños, niñas y estudiantes trans. Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general. independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Por lo tanto, en el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

En el Colegio Rafael Eyzaguirre, las niñas, niños y estudiantes trans gozan de los mismos derechos y deberes que todas las personas sin distinción o exclusión alguna.

2. INTERVENCIÓN:

En el proceso de reconocimiento de la identidad de género, de niñas, niños y estudiantes trans. Se establecerá lo siguiente:

- a) Entrevista: Madre, padre, apoderado o tutor acompañado del estudiante, si el caso lo amerita, podrá solicitar una entrevista a la Directora del establecimiento para que se reconozca

formalmente el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

- b) Documentos de respaldo: en dicha entrevista se solicitarán documentos de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales. Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo de apoyo realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres para generar una evaluación Psicosocial pertinente a la situación.
- c) Acta: La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. La cual se compartirá en una reunión ampliada con personal de la comunidad educativa que tenga relación directa con el o la estudiante.

3. MEDIDAS INTERNAS:

- Los/las alumnos/as que estén viviendo el proceso de reconocimiento de identidad de género podrán hacer uso del nombre social en todos los espacios educativos. Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia.
- Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans. Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.
- Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre. madre. apoderado o tutor

del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afin, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

- En relación a la presentación personal, el niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- En cuanto a la utilización de servicios higiénicos. Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

4. MEDIDAS DE APOYO:

- En relación a las medidas de apoyo y antes de su implementación estas deberán ser informadas al estudiante. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto ésta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.
- Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género. Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante trans, las autoridades docentes, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante trans quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género. Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia.
- Las autoridades del colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su implementación en conjunto, y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.



El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.



ANEXO 1

INFORME DE SOSPECHA O ABUSO SEXUAL INFANTIL

1. IDENTIFICACIÓN:

Nombre alumno/a	
Rut:	
Curso	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Dirección	
Teléfono	
Persona que informa	
Fecha de informe	

2. DESCRIPCIÓN DEL CASO (Consignar con mayor exactitud el relato efectuado por el/la alumno/a)



A large empty rectangular box for a drawing or illustration.

Nombre: _____

Firma: _____

Rut: _____



ANEXO 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ENTREVISTA A APODERADO/A

Yo _____, rut: _____

padre, madre o tutor legal del/la alumno/a: _____

del curso: _____, del Colegio Rafael Eyzaguirre; declaro haber sido citado/a e informado/a de la situación que afecta a mi hijo/a que se resume en:

Ante esta situación, he sido informado/a que por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades pertinentes. Por lo tanto, decido lo siguiente:

_____ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía antes de 24 horas, informando al colegio inmediatamente de realizada, entregando n° de parte.

_____ No interpondré la denuncia, sabiendo que el colegio de igual forma realizará la denuncia, en cumplimiento de la legislación vigente.

FECHA:

FIRMA:



ANEXO 3

ACTA ENTREVISTA A FUNCIONARIO/A

Yo _____, rut: _____

funcionario/a del Colegio Rafael Eyzaguirre; declaro haber sido informado/a de la acusación o denuncia efectuada en mi contra por :

(Nombre persona que realizó la denuncia o acusación)

Por (relatar brevemente los hechos):

Ante esta situación, he sido informado de las medidas administrativas que tomará el colegio, por el tiempo que dure la investigación, que son:

Las cuales son independientes de las que pueda dictaminar el Tribunal, Ministerio Público u otra entidad pertinente.

Asimismo, tomo conocimiento que tengo un plazo de 24 horas para realizar mis descargos por escrito, ante la dirección del colegio.

FECHA:

FIRMA:



ANEXO 4

Ficha de Registro Convivencia Escolar

Descripción de la acción u omisión que es considerada como falta (Protocolo-Artículo):	
Fecha:	Curso:
Alumnos/as implicados/as:	
Responsable de entrevista:	
Descripción de lo ocurrido:	



Entrevista con el/la alumno/a

Fecha:

Entrevista con Apoderado

Fecha:

Aplicación de medidas:

Presentación de descargos, revisión de medidas, solicitud de un tercero imparcial



Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial: Profesionales a cargo:	
Forma en que se comunica a los padres y/o apoderado, estudiante los hechos:	
Plazo en que se entregará una respuesta a alumnos/as implicados y/o apoderados:	
Seguimiento:	
Resolución Final:	
Firma Alumno/a	Firma Apoderado:



Conductas que merecen reconocimiento ante la comunidad escolar

Descripción de la conducta destacada:	
Fecha:	Curso:
Responsable de entrevista:	
Firma Alumno/a:	Firma Apoderado: